



Política editorial de Televisión Nacional de Chile 2022

TVn

encontrémonos



PRESENTACIÓN

Con orgullo presentamos la Política Editorial de TVN. Un compromiso que asumimos todos y todas quienes tenemos el privilegio de trabajar para el grupo de medios público de Chile.

La primera versión de las antiguas Orientaciones Programáticas data de 1997 y la última revisión exhaustiva se remonta al 2009. Durante el transcurso de las últimas décadas, tanto la sociedad chilena como TVN han experimentado profundos cambios. Y en este marco, era ineludible llevar adelante un proceso de adecuación y modernización, para el fiel cumplimiento de nuestra Misión Pública. Para esto, se realizó un trabajo en conjunto que involucró a trabajadores y trabajadoras, ejecutivas y ejecutivos, de tal manera de recoger visiones y experiencias diversas. Fue así como surgió la Política Editorial de TVN. El cambio de nombre obedece al imperativo de contar con un documento que sea fiel reflejo de los valores y principios que nos inspiran como medio de comunicación público. Y también de los criterios que deben orientar nuestra labor profesional en la producción de contenidos.

La Política Editorial de TVN no puede ser un cuerpo estático e incapaz de adaptarse a los cambios de la sociedad y a la irrupción de nuevas tecnologías y herramientas digitales, que revolucionan día a día la forma de comunicarse. Por esto, el Directorio de TVN realizó una minuciosa revisión y actualización de las disposiciones contenidas en las Orientaciones Programáticas.

Junto con lo anterior, la puesta al aire de NTV, nuestra nueva señal cultural familiar; y el lanzamiento de TVN Play, aplicación que permite el acceso a programación en vivo –Canal 24 Horas, TVN y TV Chile– además de material correspondiente al archivo histórico, representan un desafío para el tratamiento de los contenidos desde una visión integrada y con criterios uniformes en todas las plataformas de TVN.

Uso de redes sociales, tratamiento de fake news, protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, paridad de género, diversidad, violencia contra la mujer y perspectiva de género, operación de drones, derecho a la intimidad de las personas, publisreportajes y branded content, son algunas de las materias reguladas en el presente texto, que por cierto no pretende convertirse en un manual definitivo: la Política Editorial debe tener la capacidad de ajustarse a los nuevos tiempos, tendencias e innovaciones.

Como Directorio, tenemos la convicción de que esta Política Editorial –sumada al profesionalismo, rigurosidad y compromiso de todos quienes trabajamos en TVN– servirá para enriquecer nuestra labor en la producción de contenidos con los más altos estándares de calidad. Y consolidar la posición de liderazgo de TVN, como el medio de comunicación público y multiplataforma de Chile.

**DIRECTORIO DE TELEVISIÓN
NACIONAL DE CHILE 2022**



índice

- I. INTRODUCCIÓN pág. 6
- II. MARCO NORMATIVO de TVN..... pág. 7
 - A. Normas legales pág. 7
 - B. Potenciales riesgos legales pág. 9
- III. POLÍTICA EDITORIAL de TVN pág. 10
 - A. Antecedentes pág. 10
 - B. Criterios de responsabilidad profesional pág. 10
 - Propósito de estos criterios
 - 1. Criterio general: Honestidad profesional pág. 11
 - 2. Imparcialidad pág. 11
 - 3. Rigor profesional pág. 11
 - 4. Cláusula de conciencia pág. 12
 - 5. Puntos de vista personales pág. 12
 - 6. Fuentes de información..... pág. 13
 - 7. Conflictos de intereses pág. 14
 - 8. Intereses publicitarios de TVN pág. 15
 - 9. Regalos e invitaciones pág. 15
 - 10. Uso del lenguaje pág. 16
 - 11. Relaciones con otros medios de prensa pág. 17
 - 12. Declaraciones públicas pág. 17
 - 13. Apariciones públicas o entrevistas pág. 17
 - 14. Off the record – Información confidencial pág. 18
 - 15. Presiones de terceros pág. 18
 - 16. Control de gestión editorial pág. 18
 - 17. Concursos pág. 18
 - 18. Farándula pág. 19
 - 19. Privacidad y honra pág. 20
 - C. Contenidos programáticos pág. 22
 - 1. Equilibrio programático pág. 22
 - 2. La programación de TVN y el respeto a la dignidad de las personas en distintos estados y situaciones ... pág. 23
 - 2.1. Niños, niñas y adolescentes pág. 23
 - Principio general pág. 23
 - Programas dramáticos infantiles pág. 24
 - Dibujos animados pág. 25
 - 2.2. Diversidad pág. 25
 - Principio General..... pág. 25
 - Personas con discapacidad..... pág. 25



índice

- Adultos mayorespág. 26
- Pueblos originarios, migración y multiculturalidadpág. 26
- 2.3. La mujerpág. 27
- Principio general
- Criterios
- 3. La programación de TVN y determinados contenidospág. 27
- 3.1. Violenciapág. 27
- Criterio general
- Programas periodísticos y violenciapág. 28
- Advertencia previapág. 28
- Programas de ficción y violenciapág. 28
- 3.2. Sexopág. 29
- 3.3. Políticapág. 30
- Personeros políticos
- Representatividadpág. 30
- No participación de algunos
- Corto y largo plazo
- Temas controvertibles
- Entrevistas con políticospág. 31
- Elecciones
- Encuestas electoralespág. 32
- 3.4. Religiónpág. 32
- 3.5. Seguridad nacional, orden público y hechos policialespág. 32
- Materias que conciernen a la seguridad nacional
- Terrorismopág. 32
- Criterios sobre cobertura del terrorismo
- Manifestaciones y disturbiospág. 34
- Hechos policialespág. 34
- Procesos judicialespág. 35
- 3.6. Accidentes y desastrespág. 36
- Criterio general
- Rapidez y disposición a cooperar
- Modo de informar
- 3.7. Humor
- Criterio general
- Humor en programas de ficción
- 3.8. Consumo de alcohol, drogas o tabacopág. 37
- 3.9. Información sobre empresaspág. 38
- 3.10. Beneficencia
- 3.11. Noticias referentes a TVN
- 4. Métodos de investigación periodística, de obtención de información y de presentación de la mismapág. 38
- 4.1. Periodismo de investigación y denuncia.....pág. 38
- Principio general
- Denuncias de terceros.....pág. 39
- 4.2. Entrevistas.....pág. 40
- Equilibrio



Índice

- Criterios específicos
- Repetición de entrevistas
- 4.3. Encuestas y estadísticas pág. 41
 - Criterios generales
 - Encuestas callejeras
 - Estadísticas
- 4.4. Cámaras no visibles..... pág. 42
 - El uso de cámaras visibles y no visibles por TVN
 - Grabaciones con cámaras no visibles en lugares públicos pág. 43
 - Dolor y aflicción
 - Recintos privados pág. 44
 - Investigación social
 - Aprobación para el uso de cámaras no visibles pág. 44
 - Grabaciones secretas hechas por terceros
 - Uso de drones pág. 44
- 4.5. Alteración de imágenes pág. 45
- 4.6. Recreación de hechos pág. 46
- 4.7. Transmisiones en directo pág. 46
- 4.8. Material proveniente de terceros pág. 47
- 4.9. Publireportaje pág. 47
- 5. Responsabilidad periodística
 - 5.1. Quejas y rectificaciones..... pág. 47
 - 5.2. Derecho de réplica o respuesta pág. 48
 - 5.3. Desinformación o fake news pág. 48
- 6. Restricciones a la emisión de noticias.
 - 6.1. Embargos noticiosos pág. 49
 - 6.2. Bloqueos informativos o de programas
- 7. Ciertos contenidos programáticos
 - 7.1. El formato de drama documental pág. 49
 - 7.2. El formato de películas y series pág. 50
 - 7.3. El formato de videoclip pág. 51
- 8. Archivo de TVN pág. 51
 - 8.1. Material de archivo
 - 8.2. Entrega de material a terceros
- D. Criterios para la señal internacional pág. 52
- E. Uso de Redes Sociales pág. 52



I. INTRODUCCIÓN

Contenido.

El presente documento contiene un conjunto de normas y criterios cuyo propósito es facilitar que los trabajadores y trabajadoras de Televisión Nacional de Chile (en adelante e indistintamente “TVN” y/o “la Empresa”) tomen, en situaciones concretas, decisiones que se ajusten a la Política Editorial adoptada por la Empresa con el fin de cumplir su misión como medio de comunicación público. Al aprobar esta Política Editorial, el Directorio de la Empresa espera que sea asumida por todos quienes trabajan en TVN y que inspiren su programación, sus procesos de producción y la adquisición de material externo.

Experiencia y cultura institucionales.

Estas normas y criterios representan la maduración de una experiencia de muchos años que se ha recogido en un proceso de discusión colectiva. Apuntan a fortalecer una común y sólida cultura institucional en las distintas plataformas de comunicación de TVN, permitiendo así que se distinga ante la audiencia por sus elevados estándares profesionales.

Carácter de la Política Editorial.

Muchas de las normas y criterios formulados aquí deben entenderse como guías o recomendaciones, pero algunos tienen el carácter de instrucciones y reglas imperativas o prohibitivas. Estas normas de conducta no pueden reemplazar la responsabilidad personal, la creatividad y la iniciativa individual de los productores de contenidos de TVN, ni servir de pretexto para excusarse de actuar a la hora de enfrentar decisiones. El Directorio confía en que, a falta de normas o criterios expresos, cada cual sabrá discernir, responsablemente, los límites de su conducta. Con todo, en situaciones complejas e imprevistas que puedan poner en riesgo la política editorial de TVN, es necesario consultar las opiniones de los directivos de cada área.

El consejo del equipo profesional respectivo.

Más que reafirmar el principio de autoridad, que siempre debe quedar claramente establecido, interesa que cada trabajador de TVN se sienta parte de un equipo con el cual pueda aconsejarse antes de tomar decisiones individuales que puedan comprometer a la Empresa.

Responsabilidad superior.

En todo caso, la responsabilidad general de velar por la aplicación de esta Política Editorial, corresponderá a los directivos de TVN, en particular a los directores de áreas y a quienes éstos delegan parte de sus funciones: directores de programas, productores ejecutivos, productores generales y editores periodísticos.



Criterio profesional.

La Política Editorial no pretende cubrir todas las situaciones y problemas que pueden presentarse a diario. En la responsabilidad personal y el sentido común descansa la mayor parte de las decisiones que deben tomarse a cada instante en TVN, para seguir el ritmo de los acontecimientos. Por ello es previsible que, en situaciones precisas, pueda ser necesario aplicar criterios que no estén contemplados en las pautas de este documento pero, antes de hacerlo unilateralmente, es necesario consultar a los directivos del área correspondiente.

Constante evolución de la Política Editorial.

La Política Editorial no es un cuerpo estático o inmutable. La producción de contenidos para televisión y otras plataformas, es una actividad que evoluciona junto con la sociedad a la que está llamada a servir y, por tanto, debe revisar continuamente sus normas y procedimientos a la luz de las experiencias y lecciones que recoge en su esfuerzo por satisfacer las necesidades del público. Estos criterios, por consiguiente, serán revisados y enriquecidos a medida que la experiencia lo vaya aconsejando. Las modificaciones que se introduzcan deberán ser producto de un proceso reflexivo como el que ha dado vida a este documento y pasar por la aprobación del Directorio de TVN.

III. MARCO NORMATIVO DE TVN

A. NORMAS LEGALES

La Constitución Política.

La Constitución reconoce al Estado la facultad de establecer, operar y mantener una estación de televisión cuyas actividades, al igual que las de los otros medios de comunicación, están protegidas por las garantías constitucionales sobre la libertad de emitir opinión e información, sin censura previa, sujetas a las responsabilidades de responder por los delitos y abusos que pudieran cometerse en el ejercicio de tal libertad.

La Ley N° 19.132.

La ley que creó la Empresa Televisión Nacional de Chile señala que ésta es una persona jurídica de derecho público, autónoma, dotada de un patrimonio propio, dirigida por un Directorio que representa al Estado y que la administra con las más amplias facultades.

Ley N° 21.085.

Aprobada en 2018, esta ley modifica la Ley N° 19.132 y establece que TVN deberá desarrollar un instrumento de planificación denominado "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública" que contendrá las orientaciones de programación para su señal principal, sus señales adicionales y sus filiales. La modificación de ley agrega que el Directorio tendrá la obligación de concurrir anualmente ante el Senado para dar cuenta pública sobre los estados financieros de la Empresa, su gestión y el cumplimiento del Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública. Además la ley agregó la creación de una señal televisiva especial de libre recepción y distinta de la principal, con una programación



con contenidos educativos, culturales, tanto en su dimensión nacional como regional y local, tecnológica, científica e infantil, hoy “NTV”. En consecuencia, los contenidos emitidos por NTV deberán ajustarse tanto a lo dispuesto en la ley, como a la Política Editorial de TVN.

Principales exigencias legales.

Las normas legales vigentes requieren que TVN cumpla con tres exigencias principales en su desempeño: autonomía, pluralismo y objetividad.

Autonomía.

La autonomía de TVN no sólo está referida a su capacidad para decidir por sí mismo su accionar, sino a su independencia frente al gobierno, a los demás poderes públicos, a los actores económicos y a cualesquiera grupos o sectores de presión. Éste es un requisito básico del funcionamiento de TVN como canal al servicio de todos los chilenos y un supuesto ineludible para cimentar su credibilidad pública.

Velar por la independencia y autonomía de TVN es responsabilidad de todos los profesionales, trabajadores y directivos de TVN.

Pluralismo.

El pluralismo es una conducta democrática que permite garantizar oportunidades y respeto para todos los sectores y grupos, asegurándoles condiciones de acceso equitativo a TVN. Es también una actitud abierta y ecuéanime ante la diversidad de opciones valóricas y opiniones que surgen de la sociedad, cuando ellas se enmarcan en el Estado de Derecho. El pluralismo exige de todos los trabajadores de TVN mantengan un comportamiento receptivo frente a los hechos, a las personas y a los grupos, sin exclusiones ni intolerancias.

Objetividad.

La objetividad es la disposición a percibir y expresar fielmente los hechos y circunstancias, y de ver o expresar la realidad tal como es, con independencia de la manera de pensar o de sentir de cada persona (o de sus condiciones de observación). Para el periodista, la objetividad supone también no omitir información relevante y verificar la información antes de darla a conocer. La objetividad permite ser más justo con quienes nos rodean y es uno de los principales fundamentos de la credibilidad. La objetividad debe ser un rasgo distintivo de la imagen corporativa de TVN y reflejarse permanentemente en la pantalla, especialmente en los noticiarios, programas de análisis y debates políticos. La objetividad exige rigor profesional, equilibrio en la exposición de los hechos y opiniones, y un estricto apego a la verdad.

Valores.

La normativa vigente impone a todos los medios televisivos, y por tanto a TVN, un estricto apego a los valores que identifican culturalmente a nuestra Nación. Son condiciones inherentes al «correcto funcionamiento» de la Empresa el promover y difundir los valores democráticos, los derechos humanos, la cultura,



la educación, la participación ciudadana, la identidad nacional y las identidades regionales o locales, la multiculturalidad, el respeto y cuidado del medio ambiente, la tolerancia y la diversidad.

Si bien tales valores no son los únicos que merecen observarse y promoverse, expresan un alto consenso social que el legislador recogió en normas imperativas; para TVN éstas constituyen un mandato público inexcusable. Por tanto, ese marco valórico debe ser una guía constante en la programación de TVN en sus diversas plataformas y en la actividad de sus profesionales. También debe ser un estímulo para la creatividad y la innovación, puesto que el contenido y la interpretación de esos principios no deben someterse a pautas rígidas e inflexibles, sino constituir un acicate para la difusión de contenidos novedosos y atractivos para las audiencias, dentro de las exigencias del pluralismo y la objetividad que ya se han reseñado.

B. POTENCIALES RIESGOS LEGALES

Necesidad de conocer la ley.

La programación de TVN está expuesta a riesgos legales, lo cual exige que todos los profesionales de TVN conozcan:

- La legislación vigente que regula el funcionamiento de la televisión chilena.
- Las disposiciones relacionadas específicamente con el accionar TVN.
- Las normas que consagran la libertad de expresión y gobiernan su ejercicio.

¿Dónde pueden originarse los riesgos?

Los problemas legales pueden presentarse en la transmisión de contenidos, en la forma y lenguaje empleados y en el proceso de producción de los programas en sus distintas plataformas.

Consulta legal.

Los abogados de TVN deben ser consultados con anticipación respecto de eventuales consecuencias legales que pudieran originar algunos programas, informaciones, imágenes o secuencias, sobre los cuales sus realizadores responsables -productores, editores y periodistas- tengan dudas.

Decisión superior.

En materias potencialmente conflictivas respecto de las cuales los abogados de la Empresa han formulado reparos legales, si los profesionales de TVN involucrados desean insistir en la producción de los programas respectivos o en la emisión del tema noticioso de que se trate, fundados en su mérito artístico o su importancia periodística, el asunto debe ser referido para una decisión final al Director de Prensa, Director de Programación, Gerente de Producción o Director Ejecutivo, según corresponda.



III. POLÍTICA EDITORIAL DE TVN

A. ANTECEDENTES

Documento sobre Política Editorial.

A fin de impulsar un modelo de televisión pública que esté al servicio de todos los chilenos, el Directorio de TVN aprobó en 1993, el documento denominado «Política Editorial de Televisión Nacional de Chile». En este se definen la identidad y los rasgos centrales de este medio de comunicación, así como los lineamientos editoriales. Ese documento ha sido integrado, con las modificaciones, actualizaciones e incorporaciones que la experiencia aconseja, a la presente Política Editorial, y constituye un marco de referencia valórico de aplicación general.

Fundamentos.

Conviene recordar los principios y orientaciones esenciales de la Política Editorial como está expresada desde 1993 y que debe regir en todas las plataformas de TVN:

- Promover la identidad nacional, contribuyendo a la unidad de todos los chilenos y a la integración social del país, con una mirada inclusiva, de respeto a la multiculturalidad y no discriminación.
- Desarrollar los valores políticos del pluralismo, la democracia, la paz y la información objetiva. Promover la tolerancia y estimular el respeto a los poderes e instituciones públicas.
- Rechazar en forma explícita la violencia como método de acción política y forma legítima de expresión.
- Promover el respeto a la diversidad cultural de los chilenos.
- Fomentar la protección del medioambiente, destacando iniciativas que contribuyan a un desarrollo económico en armonía con la naturaleza.
- Respetar la dignidad de las personas y los principios incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales.
- Proteger a los distintos tipos de familia, procurando fomentar su estabilidad y presentando los problemas que le son propios.
- Estimular la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, difundiendo sus aspiraciones, realidades y problemas.

A la luz de esas orientaciones, se abordarán a continuación las pautas o criterios sobre responsabilidad profesional y sobre programación, en aquellas situaciones o áreas que la experiencia aconseja tratar con más detalle.

B. CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Propósito de estos criterios.

Los criterios que se indican a continuación procuran orientar el ejercicio de la actividad profesional de quienes trabajan en TVN, respetando los derechos y prerrogativas legales que protegen dicha actividad. La autonomía de la Empresa y su carácter de grupo de medios de comunicación público, imponen a todos los profesionales exigencias y responsabilidades especiales que es preciso observar, a fin de resguardar de mejor manera la transparencia, el pluralismo y la objetividad de TVN, así como el respeto a la audiencia y su derecho a acceder a una información libre y responsable y a una entretención de calidad.



Criterio general.

1. Honestidad profesional

Formar parte de TVN implica para sus trabajadores un honesto compromiso profesional con la calidad, el rigor y la excelencia en el desempeño de sus funciones.

2. Imparcialidad.

Dado que TVN está al servicio de toda la Nación, el principio de imparcialidad deberá traducirse en:

- La presentación equilibrada de hechos y opiniones, reconociendo la diversidad de perspectivas, opiniones y sensibilidades que se dan en el país. Un tratamiento imparcial -y que sea percibido claramente como tal- permite describir y analizar temas polémicos en forma responsable. Para el cumplimiento de este propósito, el profesional debe tratar que la presentación de una noticia, reportaje o programa -incluidos libretos, preguntas, edición de imágenes y empleo de documentos- demuestren al telespectador que el tema ha sido investigado objetivamente, sin conclusiones preconcebidas, analizando todas o las principales posiciones e hipótesis que existen sobre él. Lo anterior no impide que se puedan exhibir en la pantalla de TVN programas del formato denominado "documentales de autor", siempre que quede claro para las audiencias que la visión en ellos contenida o las opiniones emitidas sobre determinados temas no son necesariamente las de TVN.
- El comportamiento de los profesionales, quienes -en el curso de entrevistas, programas de debate o reportajes en que se presentan posiciones distintas deberán mantener una actitud neutral y equilibrada, aunque activa, a fin de explorar a fondo los argumentos de cada una de las posiciones, otorgando equitativamente oportunidades a quienes intervienen y cuidando de no tomar partido en favor o en contra de sus opiniones, a menos que estén en juego los valores promovidos en la Política Editorial de TVN.
- El cuidado en el uso de determinados términos o en el lenguaje gestual o corporal, cuando ello pueda considerarse una descalificación de las opiniones recibidas o bien una toma de posición sobre un tema determinado.
- La prudencia de los profesionales en sus actuaciones públicas. Se solicita medida a los ejecutivos y trabajadores de TVN, especialmente los periodistas y los "rostros" -identificados por la audiencia con una imagen corporativa independiente y pluralista- respecto de la realización pública de actuaciones político partidistas o la emisión de juicios u opiniones que comprometan la objetividad y altura de miras que la audiencia espera de ellos y de la Empresa.

3. Rigor profesional.

Los profesionales de TVN deben actuar con rigurosidad en la información de los hechos y en su explicación. El rigor exige una constante actualización de los conocimientos en las áreas en que se ejerce la actividad profesional. Un elemento básico de la calidad noticiosa y programática es la exactitud de los datos y antecedentes proporcionados y la fundamentación de las versiones que éstos originan. Con el fin de cumplir con esta exigencia, los profesionales de TVN deben:



- Cuidar que los datos que se entregan sean fidedignos y exactos. Con ese fin, deben asegurarse que las conclusiones que presenten tengan un sólido respaldo. Los dichos de testigos presenciales no deben tomarse como prueba incuestionable. Aun los observadores calificados suelen diferir en sus recuerdos o apreciaciones.
- Abstenerse de dar por verdadera la información proveniente de una sola fuente sobre situaciones o hechos controvertidos. Se debe referir al menos a dos fuentes confiables, independientes entre sí, y además contrastar lo que se haya recibido de parte de ellas con antecedentes recogidos mediante investigaciones propias.
- Valorar e incluir los enfoques del conocimiento científico, innovación y tecnología, en temas complejos o de difícil explicación.
- Dejar de manifiesto el carácter dudoso, mítico o supersticioso de versiones que carecen del debido fundamento.
- Acudir a la asesoría de expertos cuando deban interpretarse hechos o emitirse opiniones que, por su complejidad, rebasan los conocimientos del profesional.

4. Cláusula de conciencia.

TVN se compromete a cumplir la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Información y Ejercicio del Periodismo, que reconoce a los periodistas el derecho a la Cláusula de objeción de conciencia en cuya virtud podrán negarse a realizar actividades informativas contrarias a los principios éticos y profesionales del periodismo o a sus convicciones personales en cuestiones religiosas o filosóficas, sin que puedan sufrir ningún tipo de perjuicio si su negativa es justificada.

Si TVN difunde material informativo identificándolo como de autoría de un periodista o persona determinados, con su nombre, cara o voz, no podrá introducirle alteraciones substanciales sin el consentimiento de éste; será responsable de tales alteraciones y, a petición del afectado, deberá efectuar la correspondiente aclaración.

Este derecho del afectado caducará si no lo ejerce dentro de los seis días siguientes.

El periodista o quien ejerza la actividad periodística no podrá ser obligado a actuar en contravención a las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión.

La infracción a lo anterior, cuando se trate de periodistas contratados o de quienes sean contratados para ejercer funciones periodísticas por TVN, tendrá la sanción contenida en el artículo 8 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Información y Ejercicio del Periodismo.

5. Puntos de vista personales.

Con arreglo a los principios de independencia, pluralismo y objetividad, es política general de la Empresa, que sus profesionales eviten emitir opiniones personales en cualquiera de las plataformas de TVN. En ningún caso se pueden presentar opiniones personales como si se tratara de informaciones o noticias. Esta regla general reconoce las naturales excepciones respecto a los profesionales que, atendida la naturaleza de la labor que desempeñan, tienen la necesidad



de comentar lo exhibido en pantalla. De lo anterior se derivan las siguientes normas específicas:

Los presentadores, conductores y periodistas que intervienen en programas periodísticos y de asuntos públicos deben evitar expresar en ellos, directa o indirectamente, sus puntos de vista u opiniones personales; por el contrario, deben procurar enfocar sus presentaciones o conversaciones en la exposición de los hechos y en las informaciones o datos necesarios para interpretarlos, evitando juicios de valor, ya sea a través del lenguaje verbal o gestual.

Cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, se podrán incluir comentarios que ayuden a explicar o analizar ciertos temas. Esto deberá estar acordado con los responsables superiores del área periodística. En ningún caso, tales comentarios podrán ir en contra de la Línea Editorial de TVN.

En programas de reportajes que tratan un tema en profundidad, los profesionales podrán emitir apreciaciones que se basen en la evidencia que se ha presentado.

En programas de entretenimiento, en los cuales son frecuentes las opiniones de los conductores, deberá procurarse que ellas sean informadas, prudentes, no ofensivas ni difamatorias, y que se enmarquen en la Línea Editorial de TVN. Se deberán evitar el lenguaje verbal y gestual obsceno, y el uso de doble sentido en horarios de protección de niños, niñas y adolescentes.

Debe enfatizarse la conveniencia de que un conductor o periodista asociado regularmente con programas de noticias o asuntos públicos se abstenga de expresar públicamente puntos de vista personales sobre materias controvertidas que puedan comprometer la credibilidad de esos espacios. En el caso en que desee hacerlo, se requiere un previo acuerdo con las autoridades responsables del área en que se desempeña.

Los profesionales que desempeñen funciones parciales en otros medios de comunicación, ya sean conductores de programas, periodistas, comentaristas u otros cargos que impliquen la emisión de juicios o contenidos, deberán tener en consideración que sus puntos de vista personales no contravengan las normas contenidas en la Política Editorial de TVN.

6. Fuentes de información.

Los siguientes criterios se aplican a la valoración de la evidencia sobre los hechos que se presenten en cualquiera de las plataformas de TVN:

- > Toda información debe estar respaldada, al menos, por una fuente temas a investigar.
- > En temas controversiales es necesario buscar una segunda fuente independiente.
- > Las informaciones periodísticas se obtienen por la recopilación de antecedentes en el lugar, el testimonio de terceras personas que vivieron o presenciaron los hechos o mediante documentos y pruebas materiales. En todos estos casos se debe citar su origen.
- > En situaciones calificadas se podrán entregar antecedentes respaldados en las propias investigaciones y que anticipen que algo de interés público podría ocurrir o está ocurriendo.



En tales casos se empleará la expresión «fuentes propias de TVN» y se deberá dejar constancia de la condicionalidad de ese evento.

- Siempre será preferible dar una información aludiendo a la fuente de la cual se obtuvo. La reserva o confidencialidad de la fuente no es por principio aconsejable, ni debiera convertirse en una conducta habitual. Una relación transparente entre el medio y la opinión pública exige la posibilidad de atribuir las noticias, informaciones y comentarios que se emiten a través de TVN a una fuente responsable, por lo menos.
- Cuando el proveedor de una información requiera un compromiso sobre la reserva o confidencialidad de la fuente, el profesional de TVN deberá discernir si la importancia del tema hace aconsejable ese procedimiento excepcional y si existe el riesgo de manipulación informativa. Aceptada la solicitud de confidencialidad, debe cumplirse estrictamente con el compromiso adquirido.
- En algunas oportunidades, la confidencialidad está referida sólo a la fuente y no a la información. En esos casos, la responsabilidad del profesional de TVN consiste en buscar fuentes alternativas que permitan confirmar y atribuir la información. Si no es posible obtener esa confirmación, pero existen antecedentes concretos que avalen la difusión de la noticia, es conveniente hacer alguna referencia genérica acerca de la fuente que permita al público valorar la solvencia de la versión que se entrega.
- En casos en que se pudiera afectar la credibilidad de TVN, el profesional debe comunicar la identidad de la fuente a su superior, quien debe asumir igualmente el compromiso de guardar estricta reserva.

7. Conflictos de intereses.

Las siguientes normas están encaminadas a evitar o regular potenciales conflictos de intereses en las actividades de profesionales de TVN:

Las actividades externas del personal vinculado a la Línea Editorial de TVN pueden entrar en conflicto con los intereses de la Empresa. Por este motivo, se deben evitar las actividades que comprometan su juicio profesional por falta de independencia e imparcialidad, o dañen la reputación de TVN, o de los contenidos que emite por sus diversas plataformas.

Los profesionales de la Empresa no pueden realizar promociones comerciales o de otra índole en un programa de TVN, si lo que se promueve no forma parte de un contrato publicitario o de campañas institucionales o de beneficencia debidamente autorizadas por TVN. Por promoción se entienden los avisos publicitarios propiamente tales, las menciones publicitarias, placement, videos y servicios de relaciones públicas.

En ningún caso se permite que el personal de TVN use información privilegiada proveniente de su trabajo en la Empresa para beneficio personal o de personas relacionadas por parentesco o amistad. Para resolver situaciones específicas en este ámbito se deberá recurrir a la regulación interna relativa a conflicto de intereses, cuyo cumplimiento es supervisado por la Contraloría Interna de TVN y que está integrado a los Procedimientos de la Empresa.

Los ejecutivos, editores, conductores y periodistas que puedan influir en la cobertura del ámbito económico-financiero deben informar a la máxima autoridad de su área si poseen, directa o indirectamente, acciones o valores



que se transen en el mercado. Esta información será mantenida bajo estricta reserva. Además, los profesionales de este sector deben ser extremadamente cuidadosos con el manejo de la información antes de su difusión. No es lícito utilizar antecedentes obtenidos en el trabajo para realizar transacciones anticipadas en los mercados. El tratamiento de las noticias económicas debe ser estrictamente informativo, evitando cualquier elemento promocional de una empresa o marca comercial.

Todo conductor o periodista debe poner en conocimiento de sus superiores sus relaciones con cualquier sociedad o grupo que pueda ser objeto de interés informativo.

Los conductores, presentadores y periodistas de la Dirección de Prensa de TVN no deben participar en promociones publicitarias.

En su desempeño profesional los trabajadores de TVN no deben ejecutar acciones o gestiones para el beneficio directo o indirecto de familiares o de personas vinculadas a ellos.

Ante cualquier duda respecto de la interpretación o aplicación de las normas anteriores, se debe consultar a las Jefaturas de las respectivas áreas.

8. Intereses publicitarios de TVN.

Para su autofinanciamiento, TVN vende espacios publicitarios. Sin embargo, en ningún caso los mensajes contratados podrán contravenir sus principios institucionales ni sus postulados editoriales. En particular se deben observar las reglas siguientes:

- > La compra de espacios publicitarios no otorga a los clientes ventaja alguna en el quehacer programático e informativo de TVN. Esto significa que no podrán exigir que se informe sobre actividades empresariales, ni que se omitan informaciones que, a juicio de ellos, puedan serles lesivas.
- > Las noticias referidas a clientes de TVN deben sujetarse a las mismas normas y procedimientos que rigen la difusión de cualquier otra información, tal como se establece incluso para aquellas que afectan a TVN. Con el fin de resguardar la marca de TVN en sus espacios programáticos más sensibles, corresponderá al Director Ejecutivo -en consulta con el Director de Prensa- autorizar la suscripción de contratos publicitarios para espacios periodísticos, cuando se trate de empresas o instituciones cuya actividad o comportamiento comercial sea o haya sido objeto de controversia pública o de otras circunstancias comprometedoras de su prestigio o de su buen nombre.

9. Regalos e invitaciones.

Los trabajadores de TVN deberán también observar las siguientes normas:

- > Los ejecutivos, profesionales y trabajadores de TVN no pueden aceptar pagos de terceros por su trabajo o vinculación profesional. Tampoco pueden aceptar regalos o donaciones por el mismo concepto, cuyo valor exceda el de un gesto o recuerdo que, de acuerdo a la costumbre, pueda considerarse como una mera cortesía.
- > Las invitaciones que personas, empresas o instituciones públicas o privadas, sean o no clientes de la Empresa, puedan formular a los profesionales o trabajadores de TVN para cubrir eventos o actividades deberán ponerse



previa y obligatoriamente en conocimiento de los directivos del área correspondiente, especialmente aquellas que involucran viajes, tanto dentro como fuera de Chile. Sólo se aceptarán las invitaciones que tengan un interés público y cuya cobertura se pueda efectuar en condiciones que preserven la autonomía de los equipos destinados a cubrir esas actividades. En ningún caso ellas podrán servir como pretexto para promover intereses de terceros, conseguir retribuciones indirectas o involucrar compromisos posteriores. Es preciso, en todo caso, explicar previamente estas limitaciones a los invitantes.

- Las condiciones de adquisición de pasajes, gastos de estadía y pago de equipos serán acordadas con la persona responsable del respectivo espacio o programa.
- Los criterios para la aceptación de regalos y viajes, serán regulados por el procedimiento administrativo interno.

- Para las coberturas en terreno es necesario buscar y utilizar locaciones o encuadres que no contengan elementos que puedan considerarse propagandísticos o publicitarios.

10. Uso del lenguaje.

El uso de un lenguaje apropiado y respetuoso con la audiencia debe ser la regla general en los programas de TVN.

- Las expresiones vulgares, groseras o injuriosas no están permitidas en pantalla.
- En circunstancias excepcionales y de acuerdo al buen juicio profesional, podrán utilizarse términos que normalmente podrían considerarse inadecuados, atendiendo a los siguientes criterios: el género del programa en que son usados; el contexto en que se emiten dichas expresiones; la intencionalidad de las mismas; el tema que trata el programa.
- En ninguna circunstancia está permitido el uso del lenguaje ofensivo o grosero en programas dirigidos a la audiencia infantil o que se transmiten en horarios para todo público.
- En horarios para público adulto, los responsables de los programas deberán comunicar a sus jefes directos si en los contenidos se incluyen alguna rutina artística o escenas que puedan resultar ofensivas para algunos televidentes.
- En los noticiarios, entrevistas o reportajes podrán excepcionalmente reproducirse expresiones vertidas por terceros que resulten fuertes o vulgares para el público general, siempre que se adopten los siguientes criterios: se trate de citas textuales que posean valor informativo y que hayan sido expresadas públicamente; se explique el contexto en el cual se utilizan; ayuden a un mayor entendimiento de un acontecimiento o problema; se tome en consideración la oportunidad y el ambiente en que son difundidas; se expresen dentro del contexto de la noticia.
- En el caso de programas de ficción, debe tenerse en cuenta que hay expresiones o jergas de las nuevas generaciones que son socialmente aceptadas entre pares y que hay vocablos empleados en Chile que han adquirido un significado distinto al que tienen en su acepción académica. Por ello, se aconseja observar permanentemente el desarrollo del lenguaje y tomar decisiones editoriales informadas respecto de su uso.



11. Relaciones con otros medios de prensa.

Es una responsabilidad de todos los profesionales de TVN velar por la imagen corporativa de la Empresa.

Ello supone que deben respetar los canales y formas de comunicación institucionales que TVN posee para relacionarse con la opinión pública. Si bien la imagen corporativa de TVN se expresa de manera determinante a través de los contenidos que difunde mediante sus distintas plataformas, los medios de prensa son una importante fuente de información pública para acceder a noticias relativas a la Empresa, sus programas y figuras. A este respecto deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- > La relación con el resto de la prensa debe mantener en todo momento los estándares profesionales de veracidad, transparencia y prudencia.
- > Es importante que la información que se entregue a los medios externos se canalice a través de las unidades responsables de esa función comunicacional dentro de la estructura de la Empresa.
- > La representación institucional de TVN y las opiniones oficiales sobre políticas globales de la Empresa corresponden sólo al Directorio o al Director Ejecutivo.

12. Declaraciones públicas.

Las declaraciones públicas que emita o entregue TVN deberán regirse por los siguientes procedimientos:

- > Se entenderá que las declaraciones públicas se realizan a nombre de Televisión Nacional de Chile sólo si las aprueba el Directorio en su conjunto o el Director Ejecutivo.
- > Las declaraciones públicas a nombre de las Direcciones de Prensa, Programación y la Gerencia de Producción serán aquellas aprobadas por el Gerente o Director del área.
- > Las comunicaciones relacionadas con programas u otras áreas de TVN serán aprobadas y suscritas por la persona responsable de la Subgerencia de Comunicaciones. Con el fin de que se preste la debida asesoría, tanto en la redacción como en el contenido de las mismas, es aconsejable que todas las comunicaciones públicas sean conocidas previamente por dicha Subgerencia.

13. Apariciones públicas o entrevistas.

- > Es recomendable que las entrevistas a trabajadores de TVN referidas a asuntos de la Empresa o a su labor en ella cuenten con la aprobación y asesoría de la Subgerencia de Comunicaciones, especialmente cuando se trate de temas controversiales o relacionados con políticas de TVN.
- > Es aconsejable que, en apariciones en medios de prensa externos, quienes trabajan en TVN se expresen dentro de un marco de solidaridad y respeto con las autoridades y demás trabajadores de la Empresa, si emiten juicios sobre la marcha de la misma o la labor que cumplen en ella.



14. Off the record - Información confidencial.

Es indispensable tener especial cuidado con la entrega de información confidencial de la Empresa, cualquiera sea su carácter. Los trabajadores de TVN están sujetos a un compromiso contractual de confidencialidad y reserva y, por tanto, deben evitar divulgar información confidencial o hacer comentarios off the record que puedan afectar la toma de decisiones estratégicas de la Empresa, la relación comercial con sus clientes, el valor de los productos en pantalla o la identidad corporativa.

15. Presiones de terceros.

Como medio de comunicación público, TVN tiene el deber de actuar con prescindencia de intereses particulares o de presiones de terceros -ya sean personas, instituciones, empresas, avisadores o grupos organizados- que pretendan influir en la emisión de contenidos informativos y entrevistas. Por tanto:

- > La Empresa se reserva el derecho de dar a conocer públicamente cualquier acto que pueda ser considerado como presión y que interfiera con el derecho a la información de las personas.
- > En el caso que un profesional de cualquier área y rango de TVN entienda que ha recibido presiones de terceros, deberá comunicarlo de inmediato a su superior directo.

16. Control de gestión editorial.

El respeto de la Línea Editorial de TVN es una condición necesaria para todos quienes trabajan en la generación de contenidos en la Empresa. Para resguardar el cumplimiento de esta norma, si los directores responsables de un determinado programa no pueden estar presentes para tomar decisiones editoriales, deberán delegar tal control en personas con experiencia; por ejemplo, el Productor Ejecutivo a cargo del espacio, el Editor Periodístico del equipo o el Director de un programa afín.

17. Concursos.

Cuando TVN realice programas de concurso, sean telefónicos, por internet o con participación directa del público, las bases de la competición -las cuales deberán estar previa y claramente definidas, con aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales de TVN- deben comunicarse al público, dando cumplimiento a las exigencias legales sobre la materia. Éstas no pueden, en ningún caso, atentar contra la dignidad de las personas, ni contravenir leyes sobre juegos de azar y sobre protección al consumidor. En particular se requiere que estas bases:

- > Siempre impliquen el despliegue de algún talento, destreza o conocimiento.
- > Excluyan aspectos que pongan en ridículo a los participantes sin mediar su consentimiento expreso y de preferencia, por escrito. Este consentimiento puede ser obtenido después de realizada la prueba (por ejemplo, una sorpresa grabada), pero siempre antes de ser emitida.
- > No pongan en riesgo la integridad física y emocional de los concursantes, mediante pruebas que exijan un esfuerzo desmedido frente a sus capacidades.



- No promuevan el consumo de tabaco, alcohol, drogas, ni la ingesta de alimentos que puedan ser nocivos.
- No promuevan el maltrato hacia los animales y la naturaleza. Lo anterior vale también para los conductores de programas de TVN, quienes deberán estimular en los participantes el despliegue de sus talentos y capacidades en competencia, pero respetando los límites que se establecen en esta Política Editorial sobre el humor.

18. Farándula.

La Política Editorial establece mecanismos claros y explícitos sobre el tratamiento de la privacidad, el rigor periodístico, la investigación, el uso de fuentes y el tratamiento de las denuncias. Ello con el propósito que la libertad de emitir opinión y de informar con independencia profesional se ajuste a los valores contenidos en la ley que creó a Televisión Nacional de Chile y su Política Editorial.

En la televisión chilena existe el “periodismo de farándula”, que como parte de sus contenidos considera la investigación de la vida privada de las personas públicas, especialmente aquellas del ámbito del espectáculo, la televisión y el deporte (ocasionalmente de la política), y su consiguiente exposición pública, con comentarios y juicios acerca de su comportamiento público y privado. También suele confrontar públicamente las posiciones de personas que mantienen conflictos personales de relación, ya sea de pareja, filial, judicial, deportiva u otras. Para generar este tipo de informaciones o comentarios, a través de notas y panelistas, se destinan ingentes recursos humanos y de periodistas; equipos profesionales y técnicos; recursos económicos y tiempo de pantalla.

TVN considera que muchas prácticas detrás de la generación de este tipo de contenidos y los mensajes de comportamiento que éstos transmiten están reñidas con su rol de canal público, con su misión y con esta Política Editorial.

TVN, como canal informativo y conectado con sus audiencias, debe informar sobre noticias o novedades que están ocurriendo en la sociedad, incluyendo aquellas relacionadas con el mundo del espectáculo. Se entiende tal actividad como la información o comentario de las diversas actividades artísticas que se presentan en Chile y el mundo que sean relevantes, de acuerdo con criterios periodísticos habitualmente aceptados, y que incluyen conciertos, recitales, cine, teatro, programas de televisión, entrevistas a personajes del espectáculo y otras actividades de interés público, a través de sus noticiarios, programas misceláneos y -eventualmente- de espectáculos.

Sin embargo, TVN no destinará recursos de sus equipos de producción y de realización, ni sus espacios de pantalla, ni sus recursos periodísticos, para la realización de programas así denominados “de farándula”. No obstante, en sus programas habituales de información y entretenimiento dará cuenta de la realidad del mundo del espectáculo, cuando sus directores y editores lo consideren necesario, de acuerdo con el mérito periodístico, teniendo siempre en vista las siguientes restricciones:

- TVN informará y comentará noticias o hechos de carácter público sobre personajes del espectáculo y el deporte que hayan dado a conocer personas o entidades identificadas, directamente a TVN o a través de otros medios de comunicación.



- TVN lo hará respetando la dignidad y la privacidad de las personas, según los límites que éstas hayan definido para su propia privacidad y evitando invadir espacios que éstas hayan mantenido en el ámbito privado.
- TVN no se hará eco de rumores y sólo considerará información responsable de los interesados o afectados, de sus propias fuentes o de información pública debidamente respaldada, salvo para el caso exclusivo de dar la oportunidad a una parte interesada de descartar rumores que hayan sido difundidos por otros medios.
- TVN no utilizará recursos de la Empresa para investigar o confrontar la vida privada de las personas, salvo cuando éstas sean constitutivas de delito y sean de relevancia e interés público por tal razón.
- TVN no estimulará la confrontación y el conflicto entre las personas para generar una atención de corto plazo de las audiencias.
- Los rostros y realizadores de TVN se abstendrán de participar como invitados en los denominados "programas de farándula". Solicitadas sus impresiones por reporteros de estos programas, podrán responder a sus requerimientos, si así lo estiman necesario, respetando las disposiciones comunicacionales de la Empresa y las indicaciones contenidas en este documento, entendiendo que en tanto rostros o realizadores representan también, aparte de su propia imagen, la imagen de TVN.
- Los conductores de programas de noticias, de entretenimiento, culturales, deportivos y otros de TVN respetarán en todo momento las indicaciones de este documento, evitando en los programas de la Empresa hacerse eco de rumores o ironizar respecto de la vida privada de personajes del espectáculo, del deporte, de la política u otras actividades, salvo que se refieran a aspectos que éstos mismos hayan hecho públicos.
- En las entrevistas que se realicen en programas de TVN a personajes públicos, se respetarán a cabalidad estas indicaciones.

19. Privacidad y honra.

TVN debe respetar la privacidad de las personas y su intimidad, así como su honra. Los derechos a la privacidad y a la honra están consagrados en la Constitución y en las leyes, por tanto, constituyen en principio, una limitación legítima a la libertad de expresión y de prensa. Esta libertad es y será siempre un valor preferente de TVN como canal al servicio de la comunidad nacional. Se pueden dar circunstancias en las que haya una duda razonable sobre si debe preferirse el ejercicio de dicha libertad o bien la protección de los derechos a la privacidad y la honra. En tales casos, se deberá resolver la cuestión ponderando, por una parte, el grado en que pudieran afectarse los referidos derechos y, por otra, la expectativa de privacidad que razonablemente pueda tener la persona involucrada y/o el interés público envuelto en la divulgación de información. En definitiva, se trata, por lo general, de decisiones complejas que, en lo posible, deben ser consultadas con el responsable del área respectiva.

Por lo general, se considera que un hecho entra en la esfera de la vida privada cuando las personas afectadas tienen razones fundadas para considerar que su conocimiento debe escapar a personas extrañas o ajenas a su círculo más íntimo, o que su divulgación puede provocar un perjuicio moral.



Como principio general, los ámbitos de privacidad de las personas no deben ser invadidos o publicitados. Se entiende por tales ámbitos el hogar; la oficina o lugar de trabajo; las pertenencias que se hallen o las conversaciones que tengan lugar en el vehículo personal; actividades o informaciones reservadas, como las reuniones, conversaciones y comunicaciones privadas; las fichas médicas; la correspondencia y documentos no destinados a circulación; las conductas de las personas en su vida afectiva y sexual; los defectos físicos o de otro tipo que mantienen en reserva, y otros de naturaleza semejante.

Para que hechos o informaciones relativos a la vida privada de las personas puedan ser difundidos por los profesionales de TVN, se requiere que concurra alguna de las condiciones siguientes, además de aplicarse los criterios de ponderación y proporcionalidad arriba indicados:

- Que se trate de un tema o asunto de efectiva relevancia para la opinión pública (el interés público considerado se refiere a contenidos que en sí mismos tengan importancia social, independientemente de su capacidad de atraer la atención del público).
- Que el afectado haya autorizado directa o indirectamente su divulgación.
- Que las consecuencias de un acto privado puedan haber perjudicado a personas ajenas.
- Que los actos sean materia de procesos judiciales o constituyan ilícitos de pública notoriedad.
- Que en los hechos estén involucradas personas de relevancia pública o que ejercen cargos públicos o de representación popular, siempre que tales hechos se relacionen con los deberes del cargo o función, con la competencia para desarrollarlos o con las expectativas que respecto de su propio comportamiento generaron dichas personas.
- Que se trate de informaciones o imágenes obtenidas en lugares de acceso público en los que no exista una expectativa razonable de privacidad.
- Que los acontecimientos o manifestaciones que se divulgan consten en registros o archivos públicos. Debe prestarse especial atención al respeto por la privacidad de los menores de edad y de las víctimas de hechos delictivos.
- Que la información que se pretende difundir no transgreda lo establecido en las leyes N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, N°21.096 sobre Protección de Datos Personales, N° 20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente y N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Aun cuando existan razones de interés público para divulgar una información relacionada con la privacidad de personas, los profesionales de TVN deben observar las normas que se establecen más adelante sobre los procedimientos para captar imágenes o sonidos, incluidas las reglas sobre “cámaras no visibles” y “drones” (sección III., D., 1.) de esta Política Editorial.

Especial cuidado debe tenerse cuando se trate de videos o grabaciones de imágenes de circuito cerrado de televisión provistos por servicios de emergencia u otras organizaciones de personas, respecto de la privacidad y anonimato de quienes hayan sido grabados. La ignorancia de las circunstancias que rodearon



la grabación incrementa el riesgo de usarlas y se deben aplicar las mismas consideraciones éticas y editoriales que se aplican a material obtenido por equipos de TVN. Si existe duda debe consultarse a la Gerencia de Asuntos Legales de TVN.

TVN no ofenderá la honra de las personas, ni directamente ni a través de calificativos, atribuciones o insinuaciones que conlleven su menosprecio o descrédito.

Si en la cobertura de un hecho noticioso se deben describir conductas ilícitas o reprobables, la versión que se entregue sobre estas últimas debe ser veraz y completa, sin usar calificativos impertinentes, y se prescindirá por completo de afirmaciones o imputaciones no comprobadas.

Se debe evitar hacer públicos detalles relativos a raza, religión o inclinación sexual o de género de las personas, a menos que tales referencias sean importantes para la información de que se trate.

En ningún caso se harán referencias perjudiciales u ofensivas a las personas en razón de características u opciones personales que no pueden cambiar o no es lícito exigir que las cambien. La regla básica en este punto se contiene en la sección "Diversidad", más adelante (II., C., 2.2.) en este documento.

C. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

La identidad corporativa de TVN como canal público se expresa principalmente, a través de la programación que difunde, entre otras vías, a través de sus señales nacionales en televisión abierta –TVN y NTV–, su señal internacional a través del cable o satélite –TV Chile–, su portal de internet, su canal de noticias en la televisión por cable, OTT TV Play y en todas las plataformas audiovisuales de transmisión, emisión o fijación de contenidos en las que opera u opere en el futuro. Por tanto, la planificación, realización y exhibición de los contenidos programáticos son elementos esenciales para proyectar una imagen de la Empresa que sea consistente y equilibrada. Para expresar adecuadamente los valores que sustentan la política editorial de TVN, sus profesionales deben atenerse a las orientaciones que en esta sección se entrega sobre contenidos programáticos.

A continuación se abordan diversos temas que de acuerdo a la experiencia requieren de orientaciones claras (otros temas pueden ser agregados a esta sección, a medida que la práctica lo aconseje).

1. EQUILIBRIO PROGRAMÁTICO

La concepción pluralista de TVN exige mantener un equilibrio temático constante, tanto en el conjunto de su programación como al interior de cada programa o serie identificable de programas. El equilibrio temático supone adoptar una línea programática ecuatorial frente a distintas visiones, doctrinas u opiniones que existen en la sociedad, permitiendo que su diversidad valórica, política, cultural, etaria, religiosa o regional se manifieste debidamente en la pantalla.



Este equilibrio exige también un esmerado cuidado sobre la forma en que se presentan las distintas visiones o puntos de vista dentro de la programación global o específica, evitando favorecer a unas en perjuicio de otras.

Debe tenerse en cuenta que no es aceptable el tratamiento superficial de un tema con el único fin de incluirlo en la programación. Ello representa una falta de profesionalismo y un irrespeto al público.

Asignar un tiempo razonable al tratamiento de los diversos temas o puntos de vista es también una garantía de equilibrio e imparcialidad.

TVN deberá procurar variedad de fuentes informativas. Y en casos de noticieros o programas de entrevistas, el pluralismo se expresará con la incorporación de vocerías diversas y en un contexto de paridad de género.

Programas unitarios: Se debe mantener el equilibrio al interior de un mismo programa cuando es probable que no se vuelva a tratar el tema en un período relativamente breve, o cuando éste es contingente o tiene una urgencia o sensibilidad particular.

Programas seriados: Alternativamente, es necesario mantener el equilibrio al interior de una serie de programas. Cuando sea posible, cada capítulo debe intentar el equilibrio como si se tratara de un programa unitario, pero también se puede optar por el tratamiento del tema en dos o más capítulos, alcanzando ese objetivo a lo largo de la programación.

Dentro del marco de lo señalado, determinados programas de TVN pueden ofrecer la oportunidad a un individuo, realizador o institución para que exponga su punto de vista sobre temas de interés público. En esos casos, se deberá señalar claramente que se trata de programas con puntos de vista que no reflejan necesariamente la opinión editorial de TVN. Además, se debe ofrecer la misma oportunidad dentro de un plazo prudencial a quienes sustentan puntos de vista diferentes.

2. LA PROGRAMACIÓN DE TVN Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS EN DISTINTOS ESTADOS Y SITUACIONES

2.1. Niños, niñas y adolescentes.

Principio general.

Deben extremarse las precauciones para el tratamiento de informaciones que puedan afectar a niños, niñas y adolescentes. Para los propósitos de estos criterios programáticos, TVN considera "niños" o "niñas" a los menores de 14 años, y "adolescentes" a los mayores de 14 años y menores de 18. Ninguna de estas personas puede ser sometida a aflicciones, ridículo o explotación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos básicos que no pueden ser transgredidos, y se encuentran resguardados –entre otros cuerpos normativos– por la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.



Cuidando respetar la norma general citada en forma precedente, se puede involucrar a menores de edad en programas televisivos o abordar asuntos que los involucren siempre que se observen las siguientes normas:

- Se debe obtener la autorización de ambos padres o del adulto al cuidado legal del niño, niña o adolescente.
- Especial respeto deberán tener TVN y los profesionales de la comunicación, en el desempeño de su rol y ejercicio de sus funciones respetando el derecho a la honra, intimidad, propia imagen y reputación de niños, niñas y adolescentes.
- Se prohíbe la divulgación de la identidad de menores de edad víctima de los crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad pública, del Libro II del Código Penal.
- No se podrá exhibir ni divulgar información que pueda estigmatizar a un niño, niña o adolescente o afectar su imagen, honra o reputación, causarle menoscabo o dañar sus intereses, y en particular, divulgar la imagen y la identidad de todo niño, niña o adolescente que fuere imputado o condenado por la comisión de un delito como autor, cómplice encubridor; que fuera víctima o testigo de un delito o que se encontrare sujeto a procedimientos administrativos o judiciales.
- Como criterio general, siempre y en todos los casos se debe proteger la imagen de niñas, niños y adolescentes que aparezcan en cualquiera de las plataformas de TVN, de modo tal que no puedan ser identificables, a menos que se cuente con la expresa autorización de ambos padres o tutores legales.

Los menores de edad que participen en programas de concursos o de entretenimiento en TVN no deben ser presentados en situaciones que contengan un exacerbado erotismo, impropio de sus respectivas edades. Especial cuidado deberá tenerse en los concursos de baile para menores de edad, tanto en las coreografías como las vestimentas.

Programas dramáticos infantiles.

La selección de los temas y contenidos que se incluirán en los programas dramáticos para niños, niñas y adolescentes debe ser especialmente cuidadosa, en particular cuando se trate de la exhibición de escenas de violencia en todas sus formas -física, verbal, psicológica o de género-, o se aborden temas que requieran de una debida orientación.

En la exhibición de estos programas debe evitarse:

- Toda sugerencia sobre que la violencia no provoca daño.
- Escenas que contengan conductas impropias o riesgosas para su integridad y que puedan ser imitadas por los niños, niñas y adolescentes.
- Que los personajes que son admirados por los niños, niñas y adolescentes recurran a la violencia como una forma de resolver conflictos. En general se debe evitar promover cualquier solución basada en malas prácticas, costumbres o actos moral y éticamente censurables. Y que puedan conducir a perpetuar modelos, roles o estereotipos en razón de género, raza o estrato socioeconómico.
- Escenas de violencia o crueldad con animales.



Dibujos animados.

Los dibujos animados tienen una amplia aceptación en la audiencia infantil y tienden a ser vistos como programas inocuos debido a que el formato predomina sobre el contenido. Sin embargo, existe una amplia gama de dibujos animados que contiene altas dosis de violencia.

Para evaluar si los programas de este género son aceptables se debe ponderar:

- El nivel de violencia que contienen, si ésta es el principal elemento de atracción y si hay una neutralidad frente a la violencia o bien una exaltación de ella.
- Si existe algún grado de agresión psicológica en sus contenidos.

2.2. Diversidad

Principio general.

La política editorial de TVN se basa en el principio rector de respeto al pluralismo y la diversidad, y de rechazo a la discriminación de las personas o grupos en razón de su sexo, género, etnia, religión, origen social, edad u otra característica personal o grupal. El pluralismo exige un debido cuidado por el respeto hacia los grupos minoritarios dentro de la diversidad social.

TVN debe tener especial preocupación por incluir en sus informaciones y programas las opiniones de los grupos que representan la diversidad de la sociedad.

Al abordar temas relacionados con diversidad se deberá:

- No encasillar a las personas en estereotipos étnicos, nacionales, religiosos o de otro tipo. No debe hacerse alusión injustificada al origen racial o étnico de personas o grupos.
- Respetar su identidad cultural.
- Respetar su condición sexual y el género auto percibido, la forma como este se expresa, además de la orientación sexual de la persona. Debe emplearse la terminología internacionalmente reconocida para la denominación de quienes pertenecen a los colectivos LGTBQ+.
- Exponer sus problemas y necesidades con sensibilidad.
- Narrar con exactitud los hechos que los involucran y situarlos en un debido contexto.
- Evitar la adjetivación o emplear palabras ofensivas.
- Omitir el empleo de términos peyorativos o irónicos, como también las imágenes que responden a estereotipos.

Personas en situación de discapacidad.

Las personas en situación de discapacidad, física o mental, constituyen un grupo objetivamente vulnerable. Las expresiones o actitudes que muestran insensibilidad hacia su condición degradan a quienes las profieren o adoptan y ofenden a las propias personas en situación de discapacidad, a sus familiares y a las audiencias.



En el tratamiento de la discapacidad en los contenidos de TVN es necesario:

- > No presentar a personas con grados severos de discapacidad de manera sensacionalista o morbosa.
- > Abstenerse de todo trato condescendiente con ellos.
- > Evitar colocarlos en situación de desventaja en relación con personas que no padecen discapacidad.
- > Hacer alusión a sus diferencias sólo cuando el contexto lo requiere.
- > Reconocer sus capacidades y contribuciones.

Adultos mayores.

Los adultos mayores merecen especial respeto y consideración por el aporte que han hecho y continúan haciendo a la sociedad. En el tratamiento de temas relacionados con los adultos mayores es necesario:

- > Evitar el uso de expresiones peyorativas o condescendientes y, en particular, el trato a los adultos mayores como si fueran niños.
- > Evitar crear la imagen de que sufren de indefensión.
- > No asociar automáticamente la tercera edad con inactividad.
- > No tratar a los ancianos o jubilados como un segmento marginal de la sociedad.

Pueblos originarios, migración y multiculturalidad

Tanto los pueblos originarios como la migración enriquecen a las sociedades y constituyen un aporte a la multiculturalidad, que se manifiesta a través del ejercicio del reconocimiento, respeto y promoción del carácter multilingüe y multiétnico de los países. Por esa razón, TVN debe preocuparse de enaltecer la identidad y cultura de los distintos pueblos originarios y migrantes y valorar sus contribuciones.

Al abordar temas relacionados con pueblos originarios y migrantes se debe tener en cuenta lo siguiente:

- > Los integrantes de pueblos originarios y migrantes deben ser tratados con respeto, independientemente de su origen, raza, color o nacionalidad.
- > No deben usarse expresiones de connotaciones racistas.
- > Debe evitarse el uso de estereotipos y generalizar cuando –por ejemplo– se informen hechos de violencia o delitos cometidos por personas específicas, independiente de su origen, etnia, color o nacionalidad.
- > En el caso que determinadas visiones o expresiones racistas sean parte de la historia de un programa o material de archivo, es necesario ser cuidadosos en su presentación, de modo de no avalar tales doctrinas o actitudes que hoy forman parte del pasado.
- > Debe procurarse mostrar a los miembros de pueblos originarios y migrantes en distintos roles sociales y no fijar imágenes en torno a roles convencionales determinados.



2.3. La mujer.

Principio general.

TVN adhiere al principio de igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer. Por ello, procura promover una cultura de no discriminación y de plena incorporación de la mujer a las diversas responsabilidades y actividades dentro de la sociedad.

TVN fomentará la paridad de género en todas sus plataformas. En particular en los noticieros y programas de entrevistas, donde se deberá asegurar una adecuada representación femenina. Idéntico criterio se aplicará respecto de fuentes informativas del mundo político, académico, artístico, científico, cultural, histórico, deportivo y de la sociedad civil.

Criterios.

Por tanto, en el tratamiento de temas relativos a la mujer es necesario observar los siguientes criterios:

- > La mujer debe ser valorada como trabajadora o profesional con calificación, autoridad y habilidades, evitándose los estereotipos y prejuicios que tiendan a menoscabar su condición.
- > Se deberá evitar asociar ciertas actividades exclusivamente con la condición masculina o la femenina.
- > Igualmente, se evitarán las expresiones sexistas así como el trato condescendiente, los términos peyorativos o el uso de estereotipos ofensivos con las mujeres.
- > Se deberá tomar en cuenta el enfoque de género, para evitar sesgos, prejuicios, o la asignación de roles equivocados, respecto de la mujer. Además de considerar los principios de igualdad y no discriminación, con el fin de promover la erradicación de la violencia contra la mujer.

3. LA PROGRAMACIÓN DE TVN Y DETERMINADOS CONTENIDOS

3.1. Violencia.

Criterio general.

La política editorial de TVN considera la promoción de la paz como uno de sus objetivos permanentes. Ello impone la necesidad de incentivar en su programación una cultura fundada en los valores de la convivencia pacífica, la tolerancia y el entendimiento en las relaciones interpersonales o de grupos, excluyendo la violencia como forma de solución de los conflictos tanto en la vida social como familiar.

Sin embargo, la violencia forma parte de la vida cotidiana y, por tanto, es una dimensión que no se puede ignorar en la programación de TVN. Además, el conflicto es un elemento esencial del género dramático, que a menudo incluye actos violentos.

La exhibición de altos grados de violencia -ya sea física, verbal o psicológica- es una materia de preocupación pública. Aunque probar la relación causal entre la violencia que puede mostrar la pantalla y su reproducción en la sociedad es motivo de debate científico con conclusiones divergentes, TVN debe partir de la base que la exhibición de imágenes de exacerbada violencia podría tener efectos negativos sobre la audiencia.



Corresponde a los editores y a quienes están involucrados en las tareas de planificación, producción y programación la responsabilidad de controlar los contenidos de violencia que se exhiben en los programas, teniendo presente las siguientes consideraciones de orden general:

- La exhibición de violencia debe fundamentarse en el contexto de la noticia o programa en que se produce, considerando el trasfondo de la situación y las causas que la motivan, evitando de todas formas el contenido excesivamente violento o truculento, esto es, conductas ostensiblemente crueles o que exalten la crueldad o abusen del sufrimiento, pánico u horror.
- Debe tomarse en cuenta el horario en que se exhibe un programa. Ciertos tipos de violencia explícita no pueden ser exhibidos en horarios de protección de niños, niñas y adolescentes.
- Se requiere de especial cuidado con los contenidos que puedan perturbar a los niños, niñas y adolescentes como imágenes chocantes o escenas de violencia intrafamiliar, física o mental.
- Debe evitarse la exhibición de métodos de violencia que produzcan dolor o sufrimientos agudos y que sean de fácil imitación.

Programas periodísticos y violencia.

La violencia es inherente a la naturaleza de algunos hechos o situaciones de interés periodístico. Sin embargo, se debe proceder con respeto ante el dolor y la sensibilidad de las personas. Con ese fin, se debe evaluar:

- La relevancia efectiva del tema.
- Si la inclusión de material de violencia explícita o implícita es esencial para presentar la noticia.
- El grado de detalle sobre hechos de violencia que sea estrictamente necesario para los requerimientos informativos.
- Si la justificación para difundir imágenes de violencia es suficientemente sólida como para contrapesar las razones que desaconsejarían su exhibición.

Advertencia previa.

En todo caso, cada vez que sea necesario mostrar imágenes muy violentas se deberá advertir previamente a la audiencia acerca de la naturaleza de la noticia o imágenes que se difundirán.

Programas de ficción y violencia.

El uso de la violencia dentro de este género tiene, por regla general, una justificación dramática y su tratamiento debe ser distinto al de reportajes periodísticos o notas de prensa. En el caso de programas que adopten un lenguaje documental para exponer y/o representar el tema en cuestión, se deberá dejar claro que se trata de una ficción o dramatización.



La forma de hacer esta clarificación puede ser explícita (marcas en pantalla) o implícita. El conflicto es un elemento esencial del género dramático; los temas y/o escenas que incluyen violencia, se justifican siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo de la trama. En el caso de horario de protección de niños, niñas y adolescentes o para una audiencia de familia, es importante que queden claros los inconvenientes de la violencia y las sanciones sociales o legales a que se exponen sus autores. En el caso de las teleseries, en que los conflictos dramáticos se prolongan a lo largo de numerosos capítulos, esta precisión se realiza gradualmente en el desarrollo de la historia y se expresa en la evolución de los personajes y el desenlace.

3.2. Sexo.

TVN adhiere al principio legal y ético de que el ejercicio de la libertad de expresión debe respetar los estándares y criterios de la moral pública, más todavía cuando se manifiesta por medios de comunicación masiva. La moral pública consiste en el conjunto de principios sociales de deber-ser, consagrados por las convicciones éticas y por la costumbre en una comunidad determinada, y, por tanto, no se reduce solamente a la sexualidad. Con todo, es claro que lo relativo al sexo, en particular en lo que toca a la comunicación social, es tenido tradicionalmente como parte integral e importante de la moral pública, aun cuando los estándares sobre lo que es o no permisible pueden variar en distintas épocas y lugares. En esta materia, la programación de TVN se ceñirá a los siguientes criterios:

- La representación de contenidos sexuales puede justificarse dentro de determinados contextos programáticos.
- En ningún caso es aceptable la exhibición de pornografía, entendida como la representación de imágenes o contenidos sexuales degradantes o cuyo sólo propósito discernible sea excitar la lascivia.

En circunstancias en que sí sea permisible introducir contenidos sexuales en los programas, deberán observarse los siguientes criterios:

- Evitar la exposición abusiva o grosera de la sexualidad, en especial la que sólo se limita a la genitalidad.
- Mostrar respeto por las personas y por las relaciones de pareja.
- Adecuar los programas y noticias relacionados con el sexo a la audiencia de los diferentes horarios.
- En relación a las identidades de género y orientaciones sexuales, dar especial atención a la forma en que se aborden, evitando tanto la apología como la discriminación. En programas de ficción o de entretenimiento y humor se deberá tener especial cuidado en la forma de interpretar o mostrar personajes que formen parte de los colectivos LGTBQ+.
- Si las imágenes o temas sexuales pudieran afectar la sensibilidad de sectores de la audiencia, hacer las advertencias necesarias.
- Las escenas de desnudos sólo son aceptables cuando forman parte esencial de un determinado contenido periodístico o dramático.
- Los programas de conversación en que se traten temas relativos a la sexualidad deben ser precedidos de una advertencia sobre su contenido, además de conducirse con altura, utilizando un lenguaje respetuoso y prudente o las denominaciones científicas pertinentes.



- Los testimonios y consultas del público -particularmente en programas en vivo o con líneas telefónicas abiertas- deben ser objeto de especial precaución para evitar situaciones embarazosas para los participantes y/o el público.
- En horarios infantiles, no se incluirán contenidos de sexo explícito, sin perjuicio de que en programas familiares se pueda tocar el tema. En estos casos, se promoverá la entrega de contenido orientado a la educación sexual y el autocuidado de niños, niñas y adolescentes.

3.3. Política.

Criterio general.

El funcionamiento adecuado de un sistema democrático requiere que el público esté informado de la posición y las propuestas de los distintos partidos y grupos de opinión. Por tanto, el pluralismo político, social y cultural debe ser un principio orientador de todos los programas sobre asuntos públicos emitidos en las distintas plataformas de TVN y es necesario buscar un equilibrio político a lo ancho de toda la programación de la Empresa y a lo largo del tiempo. En particular, deberá atenderse a los siguientes criterios:

Personeros políticos.

Para cumplir con el principio del pluralismo, no es indispensable que los representantes de todos los partidos deban ser invitados a participar en programas particulares. La selección de los políticos para participar en un programa determinado dependerá de la temática. En todo caso, es fundamental que el tema abordado en el programa sea tratado con profesionalismo, profundidad y respeto.

Representatividad.

En los noticiarios y otros programas de corte periodístico, hay que procurar que la presentación de las visiones políticas guarde relación con la importancia de los partidos, grupos de opinión o movimientos, para evitar la sub-representación y la sobre-representación.

No participación de algunos.

El rechazo o la inhabilidad de un partido o un político a participar en un programa o reportaje no será razón para denegar la oportunidad de tomar parte en ese mismo programa o reportaje a representantes de otras colectividades.

Corto y largo plazo.

Si bien los actos, ideas y sucesos protagonizados por miembros de partidos políticos deben ser ponderados de acuerdo a su valor noticioso, es preciso procurar que en largo plazo y en el conjunto de la programación la cobertura de las diversas colectividades sea equilibrada.



Temas controvertibles.

Frente a noticias de carácter político que susciten opiniones divergentes, se procurará:

- Dar espacio a las organizaciones que tengan relevancia pública y que respeten las reglas de la convivencia democrática.
- Elegir las entrevistas individualmente, conforme a la estructura, estilo e intención del programa.
- Presentar los hechos u opiniones de manera objetiva en su forma y en su fondo.
- Dar a la programación respectiva un contenido ecuánime en su conjunto, aunque las opiniones vertidas, consideradas separadamente, sean parciales.

Entrevistas con políticos.

Para este tipo de entrevistas se deben considerar los siguientes criterios:

- En temas políticos controvertidos en torno a los cuales los partidos se diferencian claramente, se debe seleccionar a voceros de conocida identificación partidaria.
- En los temas de controversia que no dividen a la opinión pública de acuerdo a filiaciones o simpatías partidistas son los representantes de las posiciones en conflicto -y no los voceros partidarios- quienes garantizan el equilibrio pluralista.
- Los entrevistados en programas que tratan temas políticos no necesariamente tienen que ser voceros de partidos políticos.
- Personas ajenas al campo de la política profesional de los partidos muchas veces tienen puntos de vista a los cuales debe darse la oportunidad de ser conocidos.

Elecciones.

Durante las campañas electorales, además del cumplimiento de las disposiciones legales sobre publicidad política, TVN debe hacer un esfuerzo particular por mantener el equilibrio y el pluralismo en todos sus programas. Los criterios que guiarán este esfuerzo son los siguientes:

- Procurar que la ciudadanía tenga la oportunidad de conocer todos los puntos de vista y propuestas que los candidatos y representantes políticos presentan al electorado. Este equilibrio debe expresarse en los noticiarios, foros, reportajes especiales y entrevistas.
- Intentar que el equilibrio y el pluralismo respondan a la importancia y al peso electoral de los partidos y candidatos.
- En los procesos de votaciones y en la difusión de resultados de los escrutinios, se procurará equilibrar las informaciones nacionales y regionales, con el fin de entregar una visión lo más fiel posible al electorado.
- No obstante lo anterior, los noticiarios seguirán aplicando los criterios de interés noticioso frente a los sucesos inesperados o que atraigan el interés público.

Encuestas electorales.

El uso que TVN haga de las encuestas electorales debe estar guiado por la intención de informar conforme a criterios de imparcialidad y en ningún caso por el fin de otorgar a un grupo, organización o persona una ventaja ilegítima. Al informar sobre resultados de encuestas o sondeos de opinión durante períodos electorales, TVN debe considerar los siguientes criterios:

- Indicar la persona o el grupo que ordenó el estudio y dar a conocer quiénes son.
- Hacer referencia con exactitud a la(s) pregunta(s) que se plantearon, el porcentaje de no respuesta y su composición.
- Hacer referencia a la variación histórica en la proporción de los indecisos.
- Mostrar las tendencias que arroja una encuesta y no sólo los resultados mismos. Es decir, cuál es la evolución que muestra ese estudio sobre otros anteriores realizados por la misma empresa.
- Considerar en las comparaciones entre encuestas realizadas por distintas empresas las metodologías diferentes utilizadas. Dar a conocer el margen de error y cómo influye en la capacidad de predicción de los datos entregados en la información más relevante.
- Tener en cuenta las orientaciones generales que se entregan en este documento sobre todo tipo de encuestas (sección III., C., 4.4.).

3.4. Religión.

TVN respeta el derecho humano fundamental de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluida la libertad de culto. En su programación, TVN debe procurar que las creencias y prácticas de las grandes religiones del mundo sean descritas imparcial y rigurosamente. Se debe ser particularmente cuidadoso con la sensibilidad de los creyentes, en el uso de imágenes, nombres, escritos o enseñanzas doctrinales. Similar respeto debe manifestarse hacia las personas no creyentes.

3.5. Seguridad nacional, orden público y hechos policiales.

Materias que conciernen a la seguridad nacional.

La decisión de difundir noticias sobre materias que conciernen a la seguridad nacional recae sobre la autoridad responsable del área, quien deberá evaluar cuidadosamente su cobertura considerando:

- La existencia de compromisos de no revelar material o antecedentes que han sido dados a conocer bajo reservas justificadas.
- La competencia y el prestigio de las fuentes consultadas.
- La necesidad de incluir fuentes oficiales que tienen competencia sobre el tema en cuestión.
- Las circunstancias del momento y las consecuencias que pueden derivar de la difusión del hecho o noticia.

Terrorismo.

Se entenderá por terrorismo todo uso -o amenaza de uso-de la violencia en contra de civiles o de modo indiscriminado, que persiga fines políticos, ideológicos o religiosos (buscando un debilitamiento o una sobre-reacción de las autoridades e instituciones que los hechos consideren favorable a sus fines), valiéndose para ello de la publicidad de tales actos criminales. Se entenderá, asimismo, por terrorismo todo otro acto delictual que sea calificado como terrorista por las leyes y por los tratados internacionales, tales como la toma de rehenes, los secuestros de aeronaves y el ataque contra personas



internacionalmente protegidas. Se entenderá por grupos u organizaciones terroristas a aquéllos que recurren a este tipo de prácticas.

Criterios sobre cobertura del terrorismo.

Los actos o declaraciones de grupos que propugnan acciones de violencia política social o que participan en ellas suelen ser de interés público. Además, con frecuencia el silencio fomenta los rumores y puede conducir a peores consecuencias. En todo caso, para cubrir y emitir estas noticias se requiere:

- Comprobar la veracidad de amenazas de bombas, atentados u otras acciones de violencia política, antes de difundirlas.
- Procurar obtener la mayor cantidad de información posible cuando se reciban llamados que contengan amenazas o anuncios de actos de violencia, a fin de alertar a las eventuales víctimas e informar a la mayor brevedad a las autoridades policiales.
- Tener en cuenta que la eventualidad de peligro para la vida humana prevalece sobre la urgencia de la difusión de la noticia. Esto exige, en ocasiones, entre otras cosas, omitir la identificación de las personas amenazadas.
- Dar a conocer las medidas adoptadas por las autoridades, salvo las que deben mantenerse en reserva para asegurar su éxito.
- Limitar la difusión de comunicados de grupos armados a los datos con valor informativo. Evitar el empleo de términos usados habitualmente por los autores de acciones políticas violentas para referirse a sí mismos, sobre todo si implican un contenido valorativo positivo y no meramente de identificación. Si se estima indispensable difundir declaraciones de individuos involucrados en acciones de violencia política, éstas se deben atribuir claramente a sus autores. Asimismo, se debe omitir la emisión de consignas o exhortaciones propagandísticas o de cualquier expresión o gesto que pudiera dar la impresión de legitimidad o valía de quienes emplean o propician la violencia. Igualmente no debe difundirse información que pueda serles de utilidad, tal como la identificación de personal de seguridad y de sus acciones, o bien datos sobre itinerarios de personas o autoridades que pudieran ser objeto de atentados.
- Es preciso evitar las entrevistas a personas involucradas en acciones de violencia política, salvo que tengan justificación editorial. Una decisión en esta materia será tomada por la autoridad responsable del área. En el caso que se decida realizarlas, hay que preocuparse de que estas personas no queden con una valoración positiva frente al público.
- No asignar a personas ni organizaciones el carácter de terroristas sin que existan razones fundadas. En todo caso, abstenerse de usar de modo impreciso los términos terrorista o terrorismo, dejando de preferencia que otras personas o entrevistados caractericen lo ocurrido o a los partícipes. Los periodistas de TVN deben dar prioridad a reportear los hechos.
- Abstenerse cuidadosamente de dar a conocer información que pueda poner en peligro a rehenes.



Manifestaciones y disturbios.

La cobertura de manifestaciones de protesta y desórdenes callejeros es parte del trabajo periodístico, pero es obligación de los reporteros evitar ser utilizados por los promotores de esas acciones. Por tanto, los periodistas deben:

- Evaluar los riesgos que conlleva la presencia de equipos de TVN en esas manifestaciones y la eventualidad de que esa presencia aliente o fomente las expresiones de violencia. Deben considerar el retiro de dichos equipos de algunos lugares si estiman que su mera presencia está inflamando un desorden.
- La jefatura deberá velar por la seguridad e integridad de los equipos desplegados en terreno.
- Considerar con escepticismo las estimaciones de asistencia de personas, así como las declaraciones registradas en el calor de una manifestación.
- Evitar cubrir declaraciones ni proclamas de manifestantes encapuchados o que oculten su rostro para enfrentar las cámaras.
- En casos de manifestaciones públicas, se debe distinguir claramente entre aquellas legítimas expresiones pacíficas, de las acciones de violencia. En particular cuando los actos de delincuencia son cometidos por personas a rostro cubierto o encapuchadas.

Hechos policiales.

Los siguientes criterios deberán observarse en la cobertura de hechos policiales:

Criterio general.

Los crímenes y delitos serán informados si tienen consecuencias significativas para la vida, la propiedad o la tranquilidad ciudadana. En cualquier caso, se evitará el tratamiento sensacionalista o truculento.

Se tendrá especial cuidado en no afectar la dignidad de la víctima. Y se deberá considerar el enfoque de género.

Presunción de inocencia.

TVN no identifica a personas detenidas por sospecha o responsabilidad presunta, a no ser que la identificación provenga de una fuente autorizada y la información esté relacionada con un hecho de relevancia. Cuando la información lo amerite, se debe hacer presente que la detención o la formalización de cargos son sólo indicios que forman parte del proceso penal y no necesariamente una prueba de culpabilidad, a menos que exista una sentencia a firme y ejecutoriada. También es necesario evitar que la identificación de personas sirva a propósitos distintos a la difusión de la noticia en sí.

Menores de edad.

TVN omite la identificación de menores de edad que sean autores, cómplices o encubridores, testigos o víctimas de delitos, o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella. Tampoco difunde imágenes de niños, niñas o adolescentes involucrados en la presunta comisión de un delito y que permitan su identificación.

**Delitos sexuales.**

En los casos de abusos y delitos sexuales se omitirá la identificación de las víctimas u otros datos que pudieran individualizarlas. No registrará esta restricción si existe autorización expresa de la víctima o de sus representantes legales, cuando corresponda.

Lo anterior no aplica en el caso de niñas, niños o adolescentes, donde registrarán las normas indicadas en el título C de Contenidos Programáticos, 2.1 Niños, Niñas y Adolescentes.

Utilización de personas con antecedentes policiales.

La jefatura superior del área periodística deberá autorizar cualquier proposición para emplear a un individuo que tenga antecedentes policiales en algún trabajo de investigación periodística. Asimismo, deberá aprobar el empleo de un operador externo que pueda trabajar como undercover (agente encubierto) en una actividad relacionada con una investigación periodística.

Entrevistas a presuntos responsables.

Las entrevistas a personas que se sospecha han cometido un delito deben registrarse por las siguientes consideraciones: (i) Debe generar información de interés público; (ii) no deben ser realizadas de modo que se haga presumir el crimen o la participación del entrevistado, a menos que éste haga, espontáneamente, revelaciones en ese sentido; (iii) no debe permitirse a los entrevistados que den indicaciones sobre cómo cometer un crimen o evitar ser atrapados por la policía.

Suicidios.

Considerando que los suicidios pueden inducir a imitaciones y la necesidad de cautelar la privacidad de las personas vinculadas al suicida, sólo se informará sobre estos hechos si tienen interés público. En tales casos, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- La información debe ser presentada con moderación, evitando detalles innecesarios, aun cuando la forma del suicidio sea inusual.
- Debe ponerse especial cuidado al horario de exhibición, considerando que los menores son particularmente impresionables y susceptibles a imitar las conductas narradas.
- En los programas de ficción, el suicidio puede ser parte de la trama; sin embargo, su representación debe registrarse por similares criterios de moderación, además de tener en cuenta el horario en que se difunde.
- Igualess criterios registrarán para el tratamiento del suicidio asistido o la eutanasia.

Procesos judiciales.

Los procesos judiciales son noticia cuando involucran el interés público. En todo caso, se deben considerar los siguientes criterios:

- Procurar que se respete el derecho del público a la información y de la prensa a informar.
- Entregar información clara sobre la naturaleza y objetivos de los procedimientos o diligencias judiciales. En particular, precisar las calidades de sospechoso, detenido, imputado o condenado de las personas involucradas en el proceso, cuidando permanentemente que los datos sean exactos.



- Explicar con claridad los roles de las partes cuando se trate de fiscales o defensores en casos de alto impacto público, sin dejar de lado el interés central en el proceso mismo.
- Guardar la reserva e identidad, salvo autorización del juez, cuando se trate de procesos en que aparecen involucrados niños, niñas y adolescentes.
- No confiar en versiones unilaterales. Consultar todas las partes para establecer los hechos, prioritariamente a los afectados y protagonistas o, en su defecto, a los abogados que los representan.

3.6. Accidentes y desastres.

Criterio general.

Cuando se cubran noticias de accidentes o desastres naturales, sea por los profesionales de prensa de TVN o por los conductores de otros programas que, dada la urgencia y la inmediatez del medio de comunicación televisivo, deban difundir estas noticias, se informará con rapidez y precisión para situar los hechos en su contexto con el fin de evitar alarma pública injustificada. Asimismo, se debe denotar sensibilidad en el tratamiento del sufrimiento de las personas afectadas.

Rapidez y disposición a cooperar.

En este tipo de noticias hay que procurar establecer, con la mayor rapidez, las causas del suceso y sus consecuencias inmediatas para responder a la natural preocupación del público. Es especialmente importante que TVN esté listo para ayudar a las autoridades a enfrentar tragedias, accidentes o emergencias.

Modo de informar.

Al elaborar los mensajes informativos se debe:

- Entregar sólo información confirmada, salvo que se trate de acontecimientos catastróficos u otras situaciones extraordinarias cuya comunicación social no admite dilación.
- Si hay imágenes impactantes, incluir sólo las que proporcionen información necesaria para apreciar el contexto y la magnitud del suceso. En general, evitar los primeros planos, no emplear imágenes truculentas y, en cambio, procurar captar planos distantes y mostrar las imágenes delicadas en forma breve.
- No hacer preguntas o comentarios que puedan herir la sensibilidad de las personas involucradas o la de los televidentes.
- Tener especial consideración con las personas afectadas y sus familiares, obviando cualquier tipo de presión para obtener información o comentarios.
- Abstenerse de identificar a las víctimas cuando haya circunstancias que lo hagan recomendable, hasta que se entregue una información oficial por parte de los organismos o personas responsables. Si las víctimas son parte integral de la noticia u ostentan una posición pública, puede no ser necesario o recomendable retener la información.



3.7. Humor.

Criterio general.

El humor es parte importante de un sano entretenimiento y, por tanto, está presente en diversos géneros televisivos. Sin embargo, los excesos y la vulgaridad pueden resultar particularmente ofensivos. La difusión de programas o contenidos humorísticos debe adecuarse a las siguientes normas:

- No proferir expresiones explícitas o implícitas de menoscabo hacia personas o grupos en razón de su discapacidad física o mental, o de alguna característica que no pueden cambiar o no es lícito exigir o esperar que cambien.
- Evitar rutinas de humor sobre casos de muertes, suicidios, violaciones de derechos humanos, o violencia de género, entre otros.
- No utilizar gestos o lenguaje grosero.
- Si se recurre al uso de cámaras no visibles como parte de bromas, será necesario obtener con posterioridad a la grabación el consentimiento de las personas involucradas. Sin perjuicio de ello, el visto bueno para el uso de cámaras no visibles debe emanar del jefe del área respectiva.

Humor en programas de ficción.

Los contenidos de humor en la programación de ficción deberán regirse por los mismos criterios.

3.8. Consumo de alcohol, drogas o tabaco.

Criterio general.

Los programas de TVN deben estimular hábitos y conductas que preserven la salud física y mental de la población. Por tanto, ningún espacio de la Empresa deberá promover los hábitos de fumar, beber alcohol en exceso o consumir drogas. En lo referente a estos temas, se deben observar los siguientes criterios específicos:

- Es fundamental no banalizar estas prácticas y hábitos ni hacer apología de ellos. Por el contrario, en el desarrollo de la trama o contenidos programáticos, se deben señalar las consecuencias y daños que derivan de tales conductas.
- Como regla general, deben excluirse de los programas infantiles las escenas en que aparezcan personas consumiendo alcohol, drogas o tabaco. Sin perjuicio de esto, la temática puede ser abordada con los debidos resguardos, para prevenir el consumo y promover el autocuidado de niños, niñas y adolescentes.
- Se prohíbe el consumo de tabaco y alcohol en shows y programas de conversación de producción propia en horario de protección de niños, niñas y adolescentes.
- Es imperativo evitar el uso explícito de drogas en programas de ficción y su manipulación para el consumo, en especial en aquellos espacios que se emitan en un horario familiar. No obstante, esto no inhabilita a los realizadores para tomar como elementos dramáticos los casos de adicción en las historias que se narran.



3.9. Informaciones sobre empresas.

La difusión pública de informaciones parciales, informaciones trascendidas o especulaciones del ámbito económico-financiero puede tener efectos difíciles de contrarrestar sobre la imagen, prestigio y patrimonio de empresas o instituciones, o sobre la valoración de la calidad de sus productos. Por ello, la decisión de difusión será tomada por la autoridad responsable del área, quien deberá cuidar que se hayan observado los siguientes criterios:

- Los hechos que se difunden deben ser investigados debidamente y tener una relevancia pública que justifiquen su difusión.
- Los profesionales encargados de la indagación y difusión de la noticia deben tener total independencia respecto de los hechos, las personas y las instituciones involucradas.
- Los afectados deben tener la oportunidad de expresar su posición. Si se niegan a hacer declaraciones, hay que explicitarlo en la misma información.
- La información debe consignar si se trata de una excepción o una situación de ocurrencia frecuente o permanente.
- La presentación de la noticia o reportaje debe guardar proporción con la gravedad de los hechos denunciados.
- Tener especial cuidado con las generalizaciones.

3.10. Beneficencia.

Regla general.

Sólo ocasionalmente TVN incluye en sus programas peticiones de dinero o ayuda material para terceros. Dentro del marco de las políticas aprobadas por el Directorio, las campañas de beneficencia deben ser autorizadas por la Dirección Ejecutiva, luego de una acuciosa evaluación.

Criterios específicos.

Los programas informativos sólo podrán solicitar o promocionar ayuda económica o material para terceros cuando se trate de un caso de interés humano y noticioso. En tal evento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que la necesidad esté debidamente acreditada.
- Que la ayuda sea recibida directamente por el beneficiario o por una persona o institución ajena a TVN y que ofrezca garantías de seriedad e idoneidad.
- Que se muestren en pantalla los resultados de la ayuda.

3.11. Noticias referidas a TVN.

Por ser TVN una empresa pública y, por tanto, sujeta al juicio ciudadano, las informaciones que la involucren deben ser tratadas de la misma forma que cualquier otro hecho noticioso similar.

4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA, DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

4.1. Periodismo de investigación y denuncia.

Principio general.

La función social de los medios de comunicación masiva y la ética profesional de los periodistas exigen que se investiguen y denuncien hechos o prácticas que afectan el interés público, el bien común o los derechos de determinados sectores de la población.



En el trabajo de investigación periodística sólo se podrán emplear métodos y técnicas compatibles con los principios éticos de la profesión y las disposiciones legales vigentes. Para esos efectos se guardará especial celo en los procedimientos de chequeo de la información, conforme a los siguientes criterios específicos:

- > Debe prevalecer una actitud crítica frente a datos, filtraciones y denuncias recibidas de terceros.
- > La investigación debe buscar y obtener evidencia sólida, pertinente y concordante.
- > Los procedimientos para la obtención de las informaciones no deben inducir por sí mismos la situación que se busca denunciar.
- > Quienes aparezcan involucrados en las prácticas que se investigan deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista. Si deciden no hacer declaraciones, hay que dejar constancia del hecho en el mismo reportaje, noticia o programa.
- > La presentación de la noticia o reportaje debe guardar proporción con la gravedad de los hechos denunciados.
- > Esta presentación deberá limitarse a lo debidamente demostrado, sin generalizar los resultados.
- > La decisión de difundir una noticia o reportaje de esta índole será tomada por las autoridades responsables del área.

Denuncias de terceros.

En el desempeño de su trabajo informativo, los profesionales de TVN están llamados a actuar con la máxima imparcialidad bajo cualquier circunstancia. No obstante, en la cobertura de hechos que susciten controversia, es probable que se recojan opiniones que pueden ser ofensivas o lesivas para instituciones, grupos de personas o individuos en particular. Esta situación tiende a ser más frecuente cuando organizaciones o personas se valen de la prensa para formular denuncias sobre determinadas situaciones.

Las denuncias provenientes de terceros no eximen a TVN de su responsabilidad de entregar informaciones fidedignas. Por ello, frente a este tipo de denuncias es necesario seguir los siguientes criterios:

- > Mantener una actitud crítica consistente con el principio de imparcialidad.
- > Evaluar la representatividad e idoneidad de la fuente.
- > Determinar si el hecho denunciado amerita su difusión.
- > Aquilatar la calidad de las pruebas exhibidas por la fuente, en particular si la denuncia puede lesionar a instituciones, autoridades o particulares individualizados.
- > En el caso que se decida difundir la denuncia, dar a los afectados la oportunidad de expresar sus puntos de vista. Si optan por no hacer declaraciones, dejar constancia del hecho en el mismo reportaje, noticia o programa.
- > La decisión de difundir la denuncia de un tercero será tomada por la autoridad responsable del área.
- > Tener especial cuidado con las generalizaciones en los hechos.
- > Como norma general, TVN no paga por denuncias. Los responsables superiores de los programas noticiosos deberán evaluar si procede algún tipo de compensación cuando un denunciante entrega una información de muy significativo interés periodístico.



4.2. Entrevistas.

Equilibrio.

Las personas que son entrevistadas en programas de conversación o en notas periodísticas deben ser seleccionadas por la persona responsable del programa respectivo. En materias importantes y controvertibles, como las de orden político o religioso, se debe procurar un equilibrio en la presentación de los entrevistados a lo largo del desarrollo del programa o serie. Esta norma admite flexibilidad cuando se trata de la cobertura de asuntos de interés noticioso cotidiano.

Criterios específicos.

- > Las preguntas que se formulen a la persona entrevistada deben ser aquellas que cualquier miembro informado e independiente de la audiencia quisiera hacer.
- > En el tratamiento de asuntos de interés público se mantendrá siempre una actitud prudencial.
- > Cualesquiera sean las circunstancias, el entrevistador debe mantener una actitud de respeto hacia el entrevistado, evitando conductas agresivas o poco deferentes.
- > Tratándose de entrevistas periodísticas, se debe considerar que el interés radica en la persona entrevistada y sus dichos. Por tanto, quien realiza la entrevista debe evitar actitudes protagonicas que trasladen a sí mismo el centro del interés.
- > La edición de una entrevista es admisible por razones de espacio o valoración noticiosa, siempre que se respete el sentido de las declaraciones. No se deben formular preguntas inductivas.
- > Los defectos significativos de dicción o construcción idiomática de la persona entrevistada no deben ser difundidos, salvo que afecten al conjunto o a parte importante de sus expresiones, o que agreguen información al hacerlos públicos.
- > Todo entrevistado debe ser informado de la naturaleza de la entrevista y de sus objetivos.
- > No debe aceptarse una petición de que no se emita una entrevista ya grabada, de no mediar consideraciones especiales que no perjudiquen el derecho del público a ser informado. Esta situación debe ser evaluada por el superior que corresponda.

Repetición de entrevistas.

Se entiende que toda entrevista es concedida dentro de un determinado contexto noticioso y temporal, habiéndose acordado previamente los objetivos. Por ello, la decisión de repetir una entrevista debe responder a criterios fundados y responsables, entre ellos los siguientes:

- > En lo posible debe contar con el consentimiento de la fuente.
- > Los efectos previsibles de la nueva emisión no deben desvirtuar los objetivos de la entrevista original.
- > El público deberá ser advertido de que se trata de una repetición.
- > En caso de una repetición parcial se debe asegurar que el segmento seleccionado refleje fielmente el contenido de la entrevista original.



- Si la repetición de una entrevista se realiza de manera parcial o total en un programa distinto al que originalmente la emitió, se deberán observar todos los resguardos anteriormente descritos e indicar gráficamente la fecha de la entrevista original.

4.3. Encuestas y estadísticas.

Criterios generales.

Las encuestas de opinión suelen ser una fuente valiosa de información. El uso de encuestas por parte de TVN debe estar orientado por la intención de informar y en ningún caso para darle a un grupo, organización, tendencia o persona una ventaja indebida. Al difundir los resultados de encuestas o sondeos de opinión se deberá:

- Recordar al público que las encuestas no prueban hechos sino que sugieren una tendencia en el momento en que fueron realizadas, por lo cual no ofrecen un pronóstico infalible.
- Dar cuenta de quién o quiénes ordenaron el estudio, incluyendo datos que permitan apreciar el interés que pudieran tener en los resultados del mismo.
- Informar la tasa de no respuesta, su composición y la variación histórica en la proporción de los indecisos.
- Enfatizar las tendencias que arroja una encuesta más que los resultados mismos. Es decir, dejar en claro cuál es la evolución que muestra ese estudio sobre otros anteriores realizados por la misma empresa u organización.
- Si se comparan encuestas realizadas por distintas empresas u organizaciones, explicar las diferentes metodologías utilizadas.
- Dar a conocer el margen de error y cómo éste impacta en los resultados más relevantes.
- Cuando no es posible dar a conocer la encuesta en su totalidad, la selección de los datos no debe distorsionar el contenido general del sondeo.

Encuestas callejeras.

Las encuestas callejeras tienen por objeto principal recoger una muestra cualitativa sobre temas o asuntos de interés corriente o permanente. Pueden aportar atractivo a una nota, reportaje o programa. Si se realizan con rigor y sin segundas intenciones, constituyen un interesante instrumento de promoción de la ciudadanía en temas de debate público. Sin embargo, dado que carecen de sustentación técnica suficiente, no son un método recomendable para abordar temas políticos u otros de alta sensibilidad.

En el empleo de este recurso periodístico se deben observar las siguientes normas:

- Indicar al público su propósito y limitaciones.
- No formular conclusiones o generalizaciones a partir de sus resultados.
- Las personas entrevistadas deben ser advertidas claramente del objetivo de estas entrevistas y del uso que se les dará.
- En lo posible los entrevistados deben ser identificados por su nombre y/o actividad.



Estadísticas.

La información estadística está abierta a interpretación. TVN recomienda las siguientes consideraciones como criterio editorial para su tratamiento:

- > Lo fundamental es procurar entregar los datos más relevantes, y en forma precisa y completa.
- > Es indispensable situar las estadísticas en su debido contexto. Uno de los criterios básicos consiste en señalar la tendencia histórica de los datos y los principales ciclos o variaciones que presentan.
- > Se debe asegurar la exactitud de la información indicando si las cifras confirman o alteran la tendencia, y precisar si los criterios operacionales para medir el fenómeno se han mantenido o han sido modificados.
- > El lenguaje usado en las estadísticas para describir las fluctuaciones de las tendencias deber ser unívoco, neutro y objetivo.
- > Los titulares y las presentaciones de las noticias sobre estadísticas deben ceñirse a hechos objetivos.
- > Las cifras suelen requerir de comparaciones, las que deben hacerse objetivamente.
- > Cuando se trata de «periodismo de precisión», como es el caso en el uso de estadísticas, el análisis debe apoyarse en la asesoría de expertos.
- > Las fuentes de las estadísticas deben presentarse gráficamente.
- > Los gráficos deben ser claros y simples para facilitar la comprensión de las cifras.

4.4. Cámaras no visibles.

El uso de cámaras visibles y no visibles por TVN.

La cámara visible es la herramienta de trabajo básica y habitual de TVN. Por tanto, no es aceptable recurrir a cámaras no visibles como una técnica rutinaria en el trabajo periodístico, ni tampoco para agregar simplemente drama a un reportaje.

Como corolario de lo anterior, debe evitarse, en lo posible, el uso de cámaras fotográficas, videograbadoras, micrófonos, registros de imágenes y otras técnicas audiovisuales que signifiquen una intervención indebida en la intimidad de las personas.

Dado que las grabaciones ocultas pueden atentar contra derechos fundamentales de las personas y afectar la confianza de los televidentes, su uso debe tener un carácter absolutamente excepcional y responder a razones muy justificadas. Además de las reglas que se contienen en esta sección, el uso por parte de TVN de cámaras no visibles y micrófonos ocultos está regido por las normas establecidas en las secciones sobre Privacidad y Honra y sobre Humor. En todo caso, el empleo de cámaras no visibles y/o micrófonos ocultos debe ser decidido en forma previa por la autoridad máxima del área respectiva, la que cuidará que concurran las siguientes condiciones:

- > Que la grabación sirva a un propósito noticioso o programático importante.
- > Que no sea posible cumplir ese propósito con métodos abiertos de captación de imágenes.
- > Que existan serios indicios de que las imágenes develarán conductas criminales o antisociales.



- Que, como regla general, no se revele la identidad de las personas cuya imagen se ha captado. Y observar idéntico cuidado con la difusión de imágenes de patentes de vehículos, direcciones, números de teléfono, o cualquier dato que permita la identificación de una persona.
- Que no afecte injustificadamente la dignidad y la honra de las personas, tanto de las directamente involucradas como de terceros.

No obstante estas condiciones, TVN no utiliza cámaras no visibles para grabar niños, niñas o adolescentes, ni personas en situación de desventaja cuando pueda perjudicarlos.

Si se trata de programas de humor o docurrealidad, para usar cámara oculta se deben observar las reglas sobre dignidad de las personas, sobre la obtención ulterior de su autorización y demás criterios indicados en la sección respectiva.

Si se presenta la ocasión de utilizar videos o grabaciones de imágenes de circuito cerrado de televisiones provistas por servicios de emergencia o vigilancia, se debe tener especial cuidado con no afectar indebidamente el derecho a la privacidad de las personas. La ignorancia de las circunstancias en que se realizó la grabación en cuestión incrementa el riesgo de lesionar dicho derecho. Por tanto, al tomar una decisión en este sentido, se deben aplicar las mismas consideraciones éticas y editoriales que rigen la obtención de material por parte de equipos de TVN. En caso de duda, debe consultarse a la Gerencia de Asuntos Legales de TVN. El uso de estas cámaras invisibles es menos restrictivo cuando se intentan captar formas de conducta que es probable que se alteren si los participantes tienen conciencia de estar siendo grabados. Esto es particularmente válido para el caso de actividades ilegales o antisociales que TVN considere necesario exponer ante la audiencia. No obstante, la decisión que se adopte también debe depender de la concurrencia de las condiciones establecidas para los casos generales.

El uso de lentes de largo alcance puede tener, en ocasiones, el efecto de grabar a personas que no sabían que la cámara estaba presente. El empleo de este tipo de lentes, así como el de otros dispositivos que tengan similares efectos, queda regido por estas mismas normas.

Grabaciones con cámaras no visibles en lugares públicos.

En lugares públicos, las personas no pueden tener la misma expectativa de privacidad que en un lugar privado. Por regla general, los equipos de TVN deben operar sin secretos, pero algunas veces puede ser necesario, para seguridad del personal de la Empresa o para el estilo o contenido del programa, que la grabación se genere con cámaras no visibles en lugares públicos.

Dolor y aflicción.

Las grabaciones con cámara visible o no visible de personas que sufren situaciones de intenso dolor o angustia, o se encuentran en circunstancias extremas de estrés, requieren de especial consideración. Es aconsejable que el uso de este material sea consultado con los individuos afectados o con sus representantes.

**Recintos privados.**

TVN nunca instalará un aparato de grabación oculto en propiedad privada sin permiso del propietario, ocupante o su representante. Los periodistas y realizadores de programas de TVN no grabarán secretamente en recintos de propiedad privada en procura de captar evidencias de conductas delictivas de individuos o grupos, si no hay evidencia razonable contra ellos. En todo caso, los productores de un programa deberán evaluar la conveniencia de no identificar a los individuos captados cometiendo actos ilícitos o socialmente reprobables. Esto también se aplicará a las grabaciones obtenidas con cámaras no visibles desde lugares públicos de personas que se encuentren en propiedades privadas.

Investigación social.

Puede ser legítimo grabar con cámaras no visibles en ciertos casos que no se relacionan con probables conductas delictivas. Estos casos están restringidos a determinadas investigaciones sociales cuyo objetivo es captar actitudes o conductas que no podrían ser registradas si las personas involucradas estuvieran conscientes de que están siendo grabadas. En tales casos, se aplican las reglas anteriores sobre la necesidad de que exista un interés público que justifique mostrar el material. Además, en estos casos, será usual la práctica de disfrazar las identidades de las personas afectadas.

Aprobación para el uso de cámaras no visibles.

Cuando se realicen grabaciones con cámaras no visibles, éstas deben ser aprobadas previamente por el Jefe del área respectiva y se debe dejar constancia de que la grabación satisface las normas de este capítulo. Este procedimiento debe seguirse sin importar si el material recopilado de esta forma será o no exhibido por TVN.

Las aprobaciones pueden ser evaluadas en dos etapas: en primer lugar para realizar la grabación y, en segundo lugar, para transmitirla.

En casos sensibles debe consultarse al Director Ejecutivo.

Grabaciones secretas hechas por terceros.

Por regla general, TVN no acepta material que haya sido grabado por terceros en forma subrepticia.

Cuando se ofrezca a TVN material así grabado, el análisis de si es apropiado difundir dicho material debe hacerse bajo los mismos parámetros que si se tratara de material obtenido por equipos propios.

Si dicho material no cumple con los criterios programáticos se lo debe rechazar, o bien se puede reportear el contenido del material sin transmitir las grabaciones mismas.

Si hay un legítimo interés público en transmitir determinado material, sin considerar la forma como se obtuvo, la decisión debe adoptarla el jefe del área respectiva informando de ello al Director Ejecutivo.



Uso de drones.

En el último tiempo, ha proliferado el uso de drones para captar imágenes, ya que se trata de una herramienta tecnológica de gran utilidad para labores de investigación periodística y reporteo en general. Según lo dispuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la jurisprudencia establecida por la Corte Suprema, para su correcta operación se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- > El piloto deberá contar con la credencial de la DGAC que lo habilita para el uso de drones. Idéntico requisito rige para el aparato, que tendrá que estar con su registro al día.
- > Procurar que el vuelo se efectúe en condiciones seguras, y sin poner en riesgo la vida de las personas y la propiedad pública y privada. En general apegarse a lo establecido por la DGAC, respecto de la obtención de imágenes sobre hechos de connotación pública, para ser difundidas en medios de comunicación.
- > En áreas pobladas, como calles, avenidas, plazas o parques, cuidar que las imágenes correspondan a planos generales, que no permitan la identificación de personas, vehículos o propiedades en particular.
- > Cuando se trate de imágenes de residencias particulares, captadas en el marco de una investigación periodística o reportaje de denuncia, debe existir un interés público que justifique la captación y posterior difusión del material.
- > En grabaciones que correspondan al dominio privado, como propiedades, casas o departamentos, hay que procurar que las imágenes no afecten la esfera íntima de las personas, entendiendo que las actividades o situaciones que se desarrollan dentro de las paredes del hogar, se encuentran resguardadas por el derecho a la privacidad.

Idénticos criterios se aplicarán para la difusión de imágenes captadas por terceros. Además de otorgar el crédito respectivo, en estos casos se debe considerar:

- > Si el material tiene interés público o valor periodístico que justifique su utilización.
- > Si no existen dudas respecto de su autenticidad.
- > Si necesita ser editado para ajustarse a las políticas editoriales de TVN sobre ciertos contenidos.

4.5. Alteración de imágenes.

Por regla general, TVN debe abstenerse de alterar las imágenes y sonidos de sus grabaciones originales. En circunstancias especiales es posible hacer excepciones:

- > Si la manipulación técnica tiene por objeto proteger justificadamente la identidad de una persona.
- > Si se advierte claramente al público que tal o cual secuencia fue arreglada, editada o montada.
- > Cuando se trate de corregir defectos de grabación que perjudiquen a la o las personas que son la fuente de la información.
- > Cuando por deficiencias técnicas se deba agregar un audio que no altere el contenido.

Además, se pueden distorsionar imágenes o el audio en géneros humorísticos, si se observan las reglas contenidas en la sección respectiva ya mencionada.

La alteración de imágenes por motivos artísticos es parte del trabajo de los realizadores de TVN en determinados contenidos, bajo la responsabilidad de los Directores de área.



4.6. Recreación de hechos.

Una recreación consiste en una grabación que intenta reproducir un suceso real ocurrido con anterioridad. En ocasiones esta técnica puede constituir un aporte importante al interés y coherencia de un programa. En tales casos se deben observar los siguientes criterios:

- La recreación debe ayudar a cumplir la misión de informar.
- Se debe advertir claramente al público -mediante los créditos respectivos- cuáles son los elementos auténticos y cuáles los reconstruidos.
- La recreación debe ser fiel a los hechos y justa con las personas involucradas.
- Se deben observar las reglas y recomendaciones para el tratamiento de temas delicados, como el suicidio.

Las recreaciones son, en esencia, una sustitución de la realidad, no se permite su uso en notas ni reportajes insertos dentro de los noticiarios, debido a la naturaleza propia de la información contenida en ellos y la distorsión de la realidad que pueden provocar en las audiencias.

Lo mismo sucede con la musicalización como recurso audiovisual empleado para enfatizar el tono de reportajes y notas. En los noticiarios debe privilegiarse el uso de los sonidos ambientes propios de los hechos periodísticos informados.

4.7. Transmisiones en directo.

Las transmisiones en directo son parte fundamental de los programas de TVN. Reconociendo que, por la naturaleza de esta forma de comunicación, se debe improvisar en considerable medida (lo que impide controlar la totalidad de las opiniones y situaciones que en ellas puedan producirse) se deben, sin embargo, hacer los esfuerzos necesarios para asegurar la calidad, consistencia y oportunidad de estas presentaciones. Para tales fines es necesario ceñirse a los siguientes criterios:

- Las informaciones deben estar confirmadas o avaladas por fuentes responsables.
- La calidad del contenido de la información primará sobre la necesidad de salir al aire con celeridad.
- El periodista o animador debe aparecer vestido de manera adecuada (salvo que excepcionalmente situaciones de desastre, catástrofe o acontecimientos extraordinarios lo impidan) y utilizar un lenguaje simple y preciso.
- Hay que procurar que las personas entrevistadas hagan uso correcto del espacio concedido, para lo cual el entrevistador tomará las precauciones necesarias. Si a pesar de esto, el entrevistado en cuestión utiliza un lenguaje inapropiado, que redunde en una falta de respeto hacia las demás personas o instituciones, el editor o editora periodística podrá sacar del aire la transmisión. Acto seguido el conductor o conductora del programa, explicará a la audiencia el motivo de esta determinación.
- El uso de material pregrabado no debe prestarse a confusión. Por tanto, se debe dar información a los telespectadores acerca de la oportunidad y condiciones en que éste fue elaborado.
- Es preciso asegurarse de que están dadas las condiciones técnicas para una correcta salida al aire.



4.8. Material proveniente de terceros.

Ocasionalmente TVN recibe material grabado por personas, organizaciones e instituciones ajenas al rubro periodístico y que puede tener valor noticioso. Para decidir si se emite este material se debe considerar:

- > Si tiene realmente valor periodístico.
- > Si no merece dudas sobre su autenticidad.
- > Si necesita ser editado para ajustarse a las políticas editoriales de TVN sobre ciertos contenidos.

En todo caso, el público debe ser advertido de la procedencia del material e informado del contexto en que se grabó. Además, se debe dar a conocer al autor las responsabilidades legales que le pudieran corresponder.

TVN también puede reproducir informaciones entregadas por otros medios de comunicación cuando las circunstancias lo ameritan. En dicha eventualidad, se debe reconocer el crédito correspondiente al medio citado.

4.9 Publireportaje y branded content.

Un publireportaje se define como una pieza publicitaria que posiciona un producto, servicio o marca, a través de un elemento de contenido editorial cuyo objetivo es que dicha publicidad tenga el aspecto de una noticia, o cualquier otro elemento periodístico. El branded content, por su parte, es una técnica de marketing que consiste en crear contenidos vinculados a una marca que permitan conectar esa marca con el consumidor. En cumplimiento de su obligación legal de autofinanciarse, TVN podrá utilizar estas herramientas de acuerdo a los siguientes criterios:

- > Se deberá señalar claramente que se trata de un contenido auspiciado por un tercero.
- > En ningún caso el contenido podrá ir en contra de los principios y valores establecidos en la Política Editorial de TVN.

5. RESPONSABILIDAD PERIODÍSTICA.

5.1. Quejas y rectificaciones.

Aun cuando quienes elaboran las informaciones actúen con todo rigor y responsabilidad, es posible que se cometan errores de importancia. En tales casos, TVN deberá corregirlos.

Si el error es advertido durante la emisión de un programa, la rectificación debe realizarse antes de que éste termine. Si ello no fuera posible, la rectificación deberá hacerse en la próxima emisión del mismo espacio en que el error fue cometido, de manera lo suficientemente clara y destacada como para reparar el daño causado.

Si se trata de asuntos graves o que pudieran inducir a confusión pública, puede ser necesario una rectificación especial en pantalla en el más breve plazo posible.



Si alguna persona directamente aludida por comentarios o situaciones que se exhiben en pantalla llamare por teléfono al programa en cuestión, podrá dársele salida al aire si los responsables del espacio (el director y/o editor periodístico) lo estiman necesario. Al afectado se le permitirá hacer sus aclaraciones y no se profundizará en la polémica si no existen razones para rebatir sus argumentos.

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por TVN tiene derecho a que su aclaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que se establecen en los artículos 16 a 21 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Información y ejercicio del Periodismo.

El procedimiento aludido es el siguiente:

- El ofendido o injustamente aludido tiene derecho a pedir una copia, a su costo, de las imágenes en las que se le ofende o alude injustamente.
- La aclaración o rectificación debe ser emitida en forma gratuita por TVN.
- Para que el ejercicio de este derecho proceda, la aclaración o rectificación deberá circunscribirse al objeto de la información que la motiva y no podrá tener una extensión superior a 2 minutos.
- La aclaración o rectificación deberá difundirse en el mismo horario y con características similares a la transmisión que la haya motivado.
- El derecho a solicitar la aclaración o rectificación se extingue luego de transcurridos 20 días contados desde la fecha de la emisión.

El derecho de aclaración o rectificación no se podrá ejercer con relación a las apreciaciones personales que se formulen en comentarios especializados de crítica política, literaria, histórica, artística, científica, técnica y deportiva.

5.2. Derecho de réplica o respuesta.

Los contenidos que se emitan por cualquiera de las plataformas de comunicación existentes en TVN, no están exentos de suscitar reacciones en personas o grupos que puedan sentirse negativamente aludidos. En tal caso, y si así lo solicitare quien se considere afectado, y no habiendo ejercido el derecho de rectificación o aclaración a que se refiere el párrafo precedente, podrá tener derecho a réplica. Este derecho se otorgará como resultado de acuciosa evaluación de los antecedentes por parte del cuerpo ejecutivo.

5.3 Desinformación o fake news.

Según la Real Academia Española ("RAE"), desinformar es dar información intencionadamente manipulada al servicio de ciertos fines, y también dar información insuficiente u omitirla. Las fake news actualmente inundan las páginas de Internet y las redes sociales. Se trata de un fenómeno que puede generar confusión, alterar la percepción de la realidad de los ciudadanos, e incluso poner en riesgo el sistema democrático.

Ante las serias consecuencias que pueden provocar la desinformación o fake news, se recomienda:

- Tomarse un minuto y pensar. No creer en la información de buenas a primeras ni menos compartir el texto de inmediato. Es mejor leer la noticia completa, que quedarse sólo con el titular.



- > Siempre se debe desconfiar de las noticias que provocan una reacción emocional importante. Las fake news se inventan para causar grandes sorpresas o un fuerte rechazo.
- > Una técnica habitual de la desinformación, apunta a confirmar alguna convicción previa de las personas. Se requiere desarrollar el hábito de investigar y desconfiar. Si la información hace referencia a un medio de comunicación o agencia noticiosa, ingresar a los sitios web oficiales para verificar el contenido.
- > Cuando una noticia es verdadera, cita fuentes verificables, enlaces y documentos de organismos oficiales. Si la información “pide” que la persona crea en ella, hay que desconfiar de inmediato.
- > Publicar una nota periodística o un reportaje apenas acaba de ocurrir una noticia, es algo que toma tiempo y periodistas calificados. Por lo mismo, siempre hay que desconfiar de las exclusivas surgidas al calor del debate.

6. RESTRICCIONES A LA EMISIÓN DE NOTICIAS

6.1. Embargos noticiosos.

TVN puede recibir documentos, informes, testimonios, etc., que estén sujetos a embargo, asumiendo el compromiso de respetar los plazos o condiciones acordadas para su divulgación.

Los embargos pueden modificarse o levantarse sólo:

- > Por acuerdo de las partes.
- > Si existe un cambio relevante de las condiciones en que fue convenido.

El incumplimiento del embargo por otro medio de comunicación no es razón bastante para que TVN rompa unilateralmente su compromiso. En este caso, la decisión debe ser tomada por los responsables del área.

6.2. Bloqueos informativos o de programas.

Toda solicitud de bloqueo informativo o de programas implica, en principio, una restricción al derecho del público a la información. Por lo mismo, sólo cabe considerarla como una medida excepcional que puede ser adoptada por los editores y los responsables del área respectiva si concurre alguna de estas circunstancias:

- > Una resolución fundada de una autoridad competente, emitida de acuerdo a la ley.
- > Si se estima que el ejercicio del derecho a la información en el caso en cuestión puede afectar gravemente otros derechos o valores que la línea editorial de TVN busca cautelar.
- > Si la solicitud recae sobre un programa no noticioso o si por las circunstancias no se requiere de una decisión inmediata, el Director Ejecutivo la someterá a la consideración del Directorio.

7. CIERTOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

7.1. El formato de drama-documental.



El drama-documental es una reconstrucción de eventos de actualidad, incluyendo a los personajes que participaron en ellos. Es común que este género mezcle actualidad y drama, desdibujando la frontera entre hechos y ficción. En consecuencia, deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- > Deberá procurarse que lo que se presenta se acerque en la mayor medida posible a los eventos y personajes reales que sirven de base a la dramatización.
- > Algunos formatos de programas buscan intencionalmente contar como verdaderas historias ficticias. No podrá aplicarse tal formato a programas de contenido periodístico, ni a los que aborden temas sensibles para la línea editorial de TVN.
- > Si se trata de representar fielmente la realidad, es preciso dar oportunidad para que los puntos de vista en conflicto se expresen adecuadamente. Las pruebas que se utilicen para sustentar los contenidos del género drama-documental deben ser recogidas y ponderadas con el mismo rigor y profesionalismo que el que se exige para un programa informativo.
- > El horario de transmisión debe ser motivo de consideración editorial.

7.2. El formato de películas y series.

Sin perjuicio de las normas establecidas por el Consejo de Calificación Cinematográfica y el Consejo Nacional de Televisión, TVN deberá evaluar en cada caso las películas o series que proyecta exhibir a la luz de sus propios criterios editoriales. En ningún caso se podrán difundir películas o series que no hayan sido revisadas. Esta regla y las que siguen se aplican también a los programas nacionales de ficción.

En la evaluación de este tipo de material, además de decidir prudencialmente el horario en que se difundirá, se debe observar lo siguiente:

- > Los contenidos de violencia deben ser un ingrediente legítimo de la trama.
- > La violencia en contra de mujeres, niños, niñas y/o adolescentes, deberá evaluarse con especial escrupulosidad, aun cuando el contexto justifique su exhibición.
- > En las escenas de agresión sexual siempre se debe omitir la representación de detalles.
- > Se evitará la truculencia; es decir, las escenas cuyo sólo o principal propósito sea el de estremecer a la audiencia. Las escenas truculentas sólo podrán ser justificadas por razones artísticas y si son de la esencia de la película.
- > El uso de efectos especiales que, para exacerbar el temor o destacar actos de crueldad, sólo puede justificarse en un contexto estético y si se relaciona con la esencia de la película.
- > Se deben evitar las escenas en que aparecen personajes obteniendo placer al infligir dolor, en particular aquéllas en las que el público pueda ser estimulado a compartir tal placer.

Películas de acción: Las películas de acción -westerns, policiales, bélicas, de artes marciales y otras semejantes- se rigen por convenciones aceptadas por las audiencias y que están libres de muchas de las restricciones aplicables a otros géneros de ficción. No obstante, es necesario respetar las normas generales tendientes a evitar la violencia innecesaria.



Sinopsis de películas: La exhibición de sinopsis y promociones de películas deberá registrarse por las orientaciones establecidas para la exhibición de películas y series.

7.3. El formato de videoclip.

El videoclip es un género que combina música, drama y coreografía, que está dirigido principalmente a jóvenes y adolescentes. Por la influencia que puede tener sobre la conducta de su público objetivo, la exhibición de videoclips exige valorar tanto sus aspectos formales como de contenido. Además, su horario de transmisión debe ser objeto de una cuidadosa programación.

Para el videoclip rigen todas las normas aplicables a otros géneros programáticos.

8. ARCHIVO DE TVN

8.1. Material de archivo.

El material de archivo tiene un valor documental. Ocasionalmente puede ser empleado en programas periodísticos para ilustrar un caso sobre el cual no se posee material del día. Su uso debe ajustarse a las siguientes normas:

- > Es preciso respetar el contexto y sentido en el cual se obtuvo originalmente el material.
- > Es obligatorio aclarar que se trata de material de archivo.
- > Hay que adoptar precauciones especiales para no dañar, ofender o avergonzar a los individuos que aparecen en el material de archivo.
- > Se debe cuidar de no perjudicar a personas inocentes o rehabilitadas.
- > La venta o entrega de este material fuera de la Empresa debe tener una autorización expresa de la gerencia responsable y seguir los procedimientos establecidos al efecto por la Contraloría Interna de TVN.

8.2. Entrega de material a terceros.

Por regla general, TVN no proporciona a terceros copias del material propio, el cual es parte del patrimonio de la Empresa. Sin embargo, puede hacerlo en casos excepcionales -siempre y cuando se trate de material publicado o emitido- bajo las siguientes circunstancias:

- > Si media una orden judicial.
- > Si se trata de una petición genuina, evaluada por una autoridad competente de TVN, y que no conlleve fines de lucro.
- > Si se trata de una solicitud amparada en las normas del derecho de aclaración o rectificación.
- > Si no compromete restricciones legales o derechos de autor.
- > Si no atenta contra los intereses de TVN, de sus profesionales, de sus fuentes de información o de las personas que aparecen en las imágenes.
- > Si no hay riesgo de que el material se utilice para identificar a personas que aparecen en las grabaciones.



- La decisión de entregar material a terceros corresponde a los responsables del área requerida, de acuerdo a los procedimientos internos sobre la materia, que establecen las formalidades a seguir y las tarifas a cobrar.

D. CRITERIOS PARA LA SEÑAL INTERNACIONAL "TV CHILE".

Respecto de las transmisiones internacionales que realiza TVN a través de su Señal Internacional, es necesario tener presente en materia de contenidos -además de las reglas precedentemente enunciadas en este documento- la audiencia formada por los chilenos que viven en el exterior, así como la de los extranjeros, en lo que se refiere al respeto por las personas, por la dignidad de las naciones y por el sentimiento patrio de los televidentes. Para tales fines es necesario que:

- En las transmisiones en directo o grabadas no se emitan o expresen, en cualquier forma, palabras y/o imágenes de un contenido ofensivo o peyorativo para alguna nación extranjera.
- Al dar a conocer una información que atañe a un extranjero involucrado en algún hecho reprochable no deberá hacerse mención de su nacionalidad como modo de manifestar explícita o tácitamente, alguna expresión degradante para su nación.
- Se cuide que los calificativos que se profieren en las emisiones de eventos deportivos internacionales no vayan en desmedro de la imagen de un país.
- Las expresiones de nacionalismo chileno no deben manifestarse jamás en términos comparativos o excluyentes respecto de otras naciones.

E. DISPOSICIONES PARA EL USO DE REDES SOCIALES.

En los últimos años, las redes sociales se han masificado a una velocidad vertiginosa, constituyéndose en medios de comunicación con un alcance enorme y generando gran impacto en la opinión pública. Para la imagen y reputación de TVN, es fundamental normar y establecer criterios en el uso de las redes sociales, tanto las de carácter institucional, como aquellas que usan quienes trabajan en TVN, ya sea con fines profesionales, recreacionales o personales. En todos los casos, es necesario garantizar que sean utilizadas con el debido respeto a los valores, principios y misión de TVN.

La regla básica es que cualquier persona que trabaja en TVN debe cuidar la imagen, reputación y prestigio de TVN. De esta forma, en toda circunstancia en que se expone públicamente un comentario debe explicitar que lo hace a título personal y que no necesariamente representa la opinión de TVN. Especial cuidado deberán tener los "rostros" y altos ejecutivos, ya que para la opinión pública, en general, no hay una diferenciación del ámbito personal con el profesional. Cada actuación se debe regir por los principios de independencia, pluralismo y objetividad, consagrados en esta Política Editorial, para así no afectar la imparcialidad, confianza y credibilidad de la institución.

Esta guía no pretende impedir el uso de las redes sociales, sino asegurar que cualquier persona que trabaje para TVN las utilice con respeto a los valores que nos inspiran como medio de comunicación público.



CUENTAS INSTITUCIONALES

Los sitios web, las cuentas en Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, o cualquier otra herramienta de red social creada por TVN con un fin institucional, deberán ser utilizados únicamente por quienes hayan sido designados para tal efecto y en cumplimiento exclusivo del fin para el cual fueron creadas. Esto es:

- Las cuentas institucionales cumplirán con el objetivo de publicar información noticiosa, difundir la programación, anticipar estrenos, promover contenidos e interactuar con las audiencias en temas propios de TVN.
- El Director Ejecutivo y los Directores de Prensa y Programación serán quienes autoricen la creación de cuentas institucionales y deberán velar por la utilización adecuada de estos instrumentos.
- Se enfatiza que los profesionales a cargo de las cuentas institucionales de TVN, deben evitar expresar puntos de vista, opiniones personales o juicios de valor en las publicaciones.
- Previo a toda publicación en redes sociales institucionales, se recomienda una segunda mirada por parte del editor del Área Digital, para evitar situaciones que puedan comprometer a TVN.
- Antes de escribir en las redes sociales oficiales, se recomienda pensar en la finalidad editorial de la publicación. No siempre será bueno dejarse llevar por lo que hacen los demás medios de comunicación. TVN persigue una misión pública y tiene un estándar que se aplica en todas sus plataformas.
- Siempre que resulte posible, al compartir una publicación de material fotográfico, video o audio por parte de una persona usuaria de redes sociales, se deberá verificar la autenticidad y citar la fuente respectiva.

CUENTAS PERSONALES

Normas a ser respetadas en las redes sociales de carácter profesional y personal por parte de quienes trabajan en TVN:

- Si emite opiniones que puedan comprometer a TVN, deberá señalarse siempre y en algún lugar visible, que sus opiniones son personales y no representan a TVN. No obstante, esto no justifica emitir opiniones que pueda dañar la imagen, marca y/o reputación de TVN.
- Periodistas, altos ejecutivos, conductores y/o rostros deben mantener siempre la necesaria imparcialidad, y no expresar opiniones personales sobre asuntos públicos, políticos o controversiales, que puedan comprometer la credibilidad de TVN.
- Respetar la confidencialidad de los asuntos internos, la privacidad y evitar las críticas a TVN, así como a los demás trabajadores de ésta.
- No "golpear" con noticias en una cuenta personal. Si se tiene un "golpe noticioso" o una "exclusiva", las plataformas de TVN siempre son la prioridad.

BUEN USO DE LAS REDES SOCIALES

- Antes de responder, se recomienda evaluar la gravedad de la incidencia, e investigar tanto la veracidad de los hechos como las motivaciones de los autores de las menciones críticas. El tiempo en Internet siempre apremia, pero es preferible una respuesta menos ágil que una rápida e incorrecta.



- > Admitir errores y disculparse, si es necesario, cuando la crítica se fundamenta en hechos reales.
- > Ofrecer siempre información verificada y contrastada previamente.
- > Ante quejas o solicitudes puntuales se debe siempre responder de manera personalizada y privada.

A QUIÉNES COMPROMETEN LAS NORMAS SOBRE USO DE LAS REDES SOCIALES:

- > Todos quienes trabajan en TVN deben asegurarse de que su actividad en las redes sociales no comprometa la imparcialidad y reputación de TVN.
- > En sus redes sociales, los trabajadores que se desempeñan en el Departamento de Prensa y en general en cualquier asunto relacionado con contenidos, sean estos periodísticos o de actualidad, así como los altos ejecutivos y rostros, deberán cumplir estrictamente con la Política Editorial de TVN.



Política editorial de Televisión Nacional de Chile 2022

TVn

encontrémonos

